



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 546

**INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 1999**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 21 de marzo de 2002, el Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a las Cortes y a la Junta de la citada Comunidad Autónoma.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. PRESENTACIÓN	1
1.2. OBJETIVOS	1
1.3. LIMITACIONES	1
1.4. RENDICIÓN DE CUENTAS	2
1.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ..	3
II.1. ANÁLISIS CONTABLE	3
II.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL	4
II.1.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	21
II.1.3. ENTES ESTATUTARIOS	23
II.1.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24
II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN	26
II.2.1. OPERACIONES DE CRÉDITO	26
II.2.2. AVALES	28
II.2.3. SUBVENCIONES	29
II.2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	31
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS	41
III.1. UNIVERSIDADES	41
III.1.1. UNIVERSIDAD DE BURGOS	41
III.1.2. UNIVERSIDAD DE LEÓN	49
III.1.3. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	54
III.1.4. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	60
III.2. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	67
IV. CONCLUSIONES	68
IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	68
IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL	68
IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	70
IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	70
IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS	70
V. RECOMENDACIONES	71
APÉNDICE	73
ANEXOS	79

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CA	Comunidad Autónoma
D.	Decreto
EDP	Entidad de derecho público
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
IS	Impuesto sobre Sociedades
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
O.	Orden
OM	Orden Ministerial
PAC	Política Agraria Común
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
UE	Unión Europea
VPO	Viviendas de Protección Oficial
s/d	sin datos o información

I. INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el año 1999.

I.2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

I.3. LIMITACIONES

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios, salvo en los casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación no ha sido posible.

1. No existe contabilidad analítica, y a su vez, en la aplicación del sistema de seguimiento de gastos por programas, los objetivos e indicadores utilizados no siempre son coincidentes con los previamente establecidos; por lo que no ha sido posible analizar el coste y rendimiento de los servicios públicos, ni verificar objetivamente el control de eficacia (artículos 145-c y 153 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de Castilla y León).

2. No se ha podido contrastar el importe de los derechos pendientes de cobro derivados de fondos de la UE, así como de parte de los fondos finalistas recibidos del Estado, por carecer de la información necesaria.
3. Las rúbricas de inmovilizado material e inmaterial que se reflejan en las cuentas anuales carecen del soporte de un adecuado inventario (completo, valorado y con su amortización por elementos). Asimismo, se desconoce el número y valor de las inversiones destinadas al uso general que han sido entregadas, y el valor de los distintos anticipos o préstamos concedidos.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la CA, comprende la de la Administración General, la del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la de los entes públicos Consejo Económico y Social de Castilla y León, Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León y las de las Empresas Públicas. En la Cuenta de la Administración General se incluyen las del ente público Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León que, al igual que en anteriores ejercicios, se configura presupuestariamente en 1999 como un servicio adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (LP, Disposición Transitoria Segunda).

Las Cuentas han sido rendidas dentro del plazo establecido en el artículo 35 de la LFTCu, con fecha 30 de octubre de 2000. Respecto de la Cuenta de la Administración General de la CA, se observa que la Memoria no presenta todo el contenido y estados previstos en el PGCP.

La Cuenta de las Cortes de Castilla y León se rindió igualmente dentro de plazo, con fecha 11 de mayo de 2000.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Las Universidades presentaron sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado.

Las Universidades de Burgos y León rindieron sus cuentas dentro del plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu¹. Por el contrario, las de Salamanca y Valladolid lo hicieron con cierto retraso respecto al indicado plazo. Dichas cuentas incluyen certificado que acredita su aprobación por su respectivo Consejo Social, con excepción de la de Burgos cuya aprobación asume el Consejo de Administración².

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al actual Presidente de la Comunidad y a quien ostentó dicho cargo en el ejercicio 1999, para que formularan las alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido alegaciones del actual Presidente que se acompañan al presente Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

Los datos agregados de los entes que integran el sector público de la CA se presentan en los anexos I (1ª parte), diferenciando según se trate de entes sometidos al PGCP, en anexos I.1 de "Administraciones Públicas", de los sometidos al PGC, en anexos I.2 de "Otras Entidades Públicas".

¹ El artículo 35.2 de la LFTCu establece: "Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto".

La falta de disposiciones específicas en la LRU y en los correspondientes Estatutos de las Universidades Públicas de Castilla y León determina que debe rendir sus cuentas al Tribunal, en el plazo de dos meses contados a partir del cierre de cada ejercicio, según lo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu. En el caso de las Universidades de Burgos, León y Salamanca éste plazo deberá contarse a partir de la fecha prevista para la entrega de las cuentas al Consejo Social, para su aprobación, que conforme establecen sus Estatutos es, como máximo, de seis, cinco y tres meses, respectivamente.

² Órgano de gobierno hasta que se constituya el Consejo Social previsto en los Estatutos de la Universidad.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presupuestos iniciales se aprueban equilibrados con unas previsiones de gastos e ingresos totales de 451.998 mp. Se financian con previsiones de ingresos que importan 442.869 mp y con endeudamiento a largo plazo por 9.129 mp.

El volumen neto total de las modificaciones de crédito autorizadas ascendió a 10.566 mp, determinando unos créditos finales de 462.564 mp que, en relación con los del ejercicio anterior, suponen un incremento relativo del 10%.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se indican las modificaciones de crédito realizadas por la CA, de acuerdo con la clasificación económica y orgánica, respectivamente.

La importancia de las diferentes modificaciones de acuerdo con su naturaleza, es la siguiente:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	--	--
- Ampliaciones de crédito	7	2.758
- Transferencias de crédito	200	± 12.698
- Créditos generados por ingresos	98	22.303
- Incorporaciones de remanentes de crédito	10	1.540
- Otras modificaciones (negativas)	22	(16.035)
TOTAL	337	10.566

Las transferencias de crédito, 12.698 mp, están sobrevaloradas en 16 mp debido a la contabilización duplicada del expediente nº 28-T/99.

b) Financiación

Los recursos mediante los que se financian las modificaciones de crédito realizadas, se detallan en el cuadro siguiente:

(mp)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA				
- Específico	--	--	1.540	1.540
POR RECURSOS				
- Propios	--	101	--	101
- FCI				
- Otras aportaciones públicas	--	22.202	--	22.202
- Aportaciones privadas				
- Endeudamiento				
OTRAS FUENTES				
- Bajas por anulación	2.758	--	--	2.758
TOTAL	2.758	22.303	1.540	26.601
Modificaciones negativas (Minoraciones + ampliaciones netas en créditos iniciales)	--	--	--	(16.035)
TOTAL MODIFICACIONES				10.566

Tanto las modificaciones netas negativas sobre créditos iniciales, 16.035 mp, como las generaciones de crédito, 22.303 mp, corresponden en su mayoría a los ajustes motivados para adaptar los créditos con financiación afectada a las cuantías efectivamente concedidas (artículo 19.2 LP).

El remanente de tesorería al cierre del ejercicio 1998, según la Cuenta General, ascendía a 1.540 mp (Informe de 1998, apartado II.3.1.2.), que en el presente ejercicio se han utilizado íntegramente para financiar las incorporaciones de crédito.

No obstante, el importe ajustado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, según se indicaba en el Informe de este Tribunal del ejercicio 1998, era negativo por importe de 1.869 mp, por lo que dichos créditos incorporados carecieron de cobertura financiera.

c) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar una correcta tramitación y aplicación de la normativa aplicable en las distintas figuras de modificaciones realizadas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

En los anexos II.1-3 y II.1-4 se presenta la liquidación del presupuesto de gastos rendida por la CA, por capítulos y por secciones, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 440.224 mp, lo que supone un incremento del 9% (36.348 mp) respecto al ejercicio anterior. En este incremento destaca el capítulo 6 Inversiones reales, que ha aumentado un 23% (18.133 mp).

Por secciones, los aumentos afectan principalmente, a la Consejería de Fomento (26%). Por el contrario, en la sección Deuda Pública, y siguiendo la tendencia de los últimos ejercicios, las obligaciones disminuyen el 16%, por los menores gastos financieros y amortizaciones realizadas.

El grado de ejecución del ejercicio es del 95%. De esta ejecución se derivan unos remanentes de crédito de 22.340 mp, de los que 19.527 mp (87%) corresponden a operaciones de capital.

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

Del análisis realizado no se desprenden anomalías en la tramitación y registro contable de las obligaciones reconocidas del ejercicio, las cuales se hallan adecuadamente conciliadas con los gastos reflejados en la cuenta del resultado económico-patrimonial de la contabilidad financiera.

Sin perjuicio de lo indicado, se aprecia la carencia de normativa propia de desarrollo de la estructura del presupuesto vigente; para el ejercicio 2001, por Resolución de 23 de junio de 2000 la CA ha establecido la definición de los códigos de la estructura económica del presupuesto.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 44.575 mp, lo que representa el 10% de las mismas, correspondiendo a las operaciones de capital 37.627 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

En el anexo II.1.5 se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos rendida por la CA, por capítulos.

Los derechos reconocidos, 446.551 mp, aumentan un 11% (42.843 mp) respecto del ejercicio anterior, destacando el producido en el capítulo 7 Transferencias de capital (19%).

Estos derechos suponen un grado de ejecución del 97%, una vez excluido de las previsiones el remanente de tesorería presupuestado.

b) Análisis de los derechos reconocidos

Del análisis efectuado se deducen las siguientes consideraciones:

- 1) Por el FCI del ejercicio se han reconocido correctamente los derechos correspondientes a las peticiones de fondos realizadas, 10.734 mp. Sin embargo, en presupuestos cerrados figuraban contabilizados 1.126 mp de derechos del FCI/1998 (900 mp) y FCI/1997 (226 mp), cuyos fondos han sido solicitados en este ejercicio (Informe del ejercicio 1998, apartado II.1.3.B).a).³

Por tanto, deben aumentarse los derechos reconocidos en el ejercicio corriente (capítulo 7), en 1.126 mp.

- 2) Por distintos Fondos Estructurales de la UE (FEDER, FEOGA, FSE y otros) se han contabilizado 41.397 mp de derechos, en tanto que la recaudación imputada al presupuesto corriente asciende a 21.079 mp (51%), por lo que podría existir un exceso de derechos, al no haber sido acreditado su efectivo vencimiento dentro del ejercicio. Esta incertidumbre también afecta a 7.950 mp de derechos pendientes de cobro correspondientes a fondos finalistas percibidos del Estado (apartado I.2.).
- 3) Por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, en este ejercicio se han dispuesto 2.283 mp correspondientes a operaciones de endeudamiento reconocidas y no dispuestas en el ejercicio anterior (Informe del ejercicio 1998, apartados II.1.3.B).c) y II.3.2).

Por tanto, aún cuando dichas actuaciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para

³ Los derechos deben reconocerse en el momento que se efectúe la petición de fondos al Estado (art. 7.4 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial y Documento nº 4, criterio 74, de los Principios Contables Públicos).

1999, de conformidad con los principios contables públicos (Documento nº 5), es preciso aumentar los derechos reconocidos del ejercicio corriente (capítulo 9), en 2.283 mp.⁴

Salvo por los ajustes indicados los derechos reconocidos son coincidentes con los ingresos que, en su caso, se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial de la contabilidad financiera.

Teniendo en cuenta los ajustes indicados, el importe de los derechos reconocidos del ejercicio debería aumentarse en 3.409 mp, por lo que ascendería a 449.960 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6, y a partir de los datos reflejados por la CA en la Cuenta General, se indican las magnitudes que componen el saldo presupuestario del ejercicio.

En cuanto al resultado presupuestario del ejercicio, y por tanto excluida la variación neta de pasivos financieros, presenta un superávit de 1.426 mp. No obstante, según este Tribunal, el superávit del resultado presupuestario del ejercicio debe aumentarse en 1.126 mp, de acuerdo con el ajuste reflejado en el estado siguiente:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Derechos reconocidos FCI certificado en 1999 (Fondos 1998 y 1997)	II.1.1.1.C) b)	1.126
TOTAL		1.126
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		1.126

En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 1999 supone un superávit de 2.552 mp.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

De esta financiación los recursos transferidos por el Estado tienen su fundamento en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1997-2001, de fecha 23 de septiembre de 1996 (RD-L 7/1997, de 14 de abril).

(mp)	
TIPOS DE RECURSOS	Importes ajustados
I. RECURSOS PERCIBIDOS	
A. INCONDICIONADOS	227.880
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	94.312
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	--
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	129.543
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	4.025
c) Otros	--
B. CONDICIONADOS	195.835
a) Seguridad Social	--
b) Unión Europea	159.370
c) Fondo de Compensación Interterritorial	11.860
d) Subvenciones y convenios	24.605
e) Otros	--
II. RECURSOS PROPIOS	26.245
a) Endeudamiento	11.412
b) Tributarios	--
c) Prestación de servicios	3.209
d) Patrimoniales	6.972
e) Otros	4.652
TOTAL	449.960

La principal fuente de financiación de la CA procede de los recursos percibidos (94%), y dentro de este bloque los incondicionados (54%) sobre todo por tributos cedidos y PIE. Los condicionados suponen el 46% de los recursos percibidos, destacando el total de fondos de UE, 159.370 mp, que siguen siendo la rúbrica más significativa en términos absolutos y relativos de la financiación de la CA.

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

En los anexos II.2-0.1 y II.2-0.2 se reflejan, respectivamente, el balance de la Administración General de la CA al 31 de diciembre de 1999 y la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los activos y pasivos que refleja el balance ascienden a un total de 739.946 mp, que suponen un incremento de 75.536 mp respecto al ejercicio 1998.

Como en ejercicios anteriores, el saldo de Tesorería que refleja el balance, 17.136 mp, no es coincidente con el de la Cuenta General de Tesorería, 16.686 mp, ya que en ésta el importe de los anticipos de caja fija, 450 mp, se consideran deudores extrapresupuestarios (apartado II.1.1.3.C).

Los fondos propios ascienden a 503.794 mp, con un incremento del 18% respecto al ejercicio anterior e incluyen los resultados positivos del ejercicio que ascienden a 76.025 mp.

A) Inversiones

a) Inversiones materiales, inmateriales y destinadas al uso general

El anexo II.2-0.1 presenta para estas inversiones el siguiente detalle:

	Inversiones destinadas al uso general	Inversiones inmateriales	Inversiones materiales	TOTAL
Valor bruto	477.867	41.029	190.475	709.371
Amortización acumulada	--	(27.184)	(40.707)	(67.891)
Valor neto	477.867	13.845	149.768	641.480

En las inversiones destinadas al uso general, se incluyen elementos que han sido entregados al uso general o transferidos a otras entidades, o administraciones públicas.

No existe un inventario fiable valorado del inmovilizado material e inmaterial. Hasta la futura implantación de un módulo informático de control y gestión de los bienes que integran el inmovilizado, la CA mantiene el criterio de años anteriores, de estimar el importe del inmovilizado sumando las obligaciones reconocidas del capítulo 6, y restando los derechos reconocidos por enajenaciones (apartado I.2).

b) Inversiones financieras

Las inversiones financieras reflejadas en balance incluyen Inversiones financieras permanentes por 5.912 mp, de las que 5.332 mp corresponden al valor neto de la cartera de valores a largo plazo y 580 mp a fianzas y depósitos; e Inversiones financieras temporales, por 175 mp, contabilizadas en el activo circulante. A su vez, figuran en el pasivo desembolsos pendientes por cartera de valores por 439 mp, de los que 139 mp están clasificados a largo plazo.

- 1) La cartera de valores a largo plazo, por importe de 7.406 mp provisionados en 2.074 mp, incluye correcciones realizadas por la CA y ajustes propuestos por el Tribunal de Cuentas para reflejar los respectivos valores netos de adquisición.

No obstante, se mantiene una sobrevaloración de 20 mp correspondientes a una aportación a una entidad no empresarial, que debió registrarse como gasto por transferencias en el ejercicio anterior, por lo que el valor de adquisición de dicha cartera de valores asciende a 7.386 mp, y neto de provisiones a 5.312 mp (Informe de 1998, apartados II.1.2.B) y II.2.1.2).⁵

El estado de evolución de la cartera de la Administración General de la CA por inversiones financieras permanentes es el siguiente, en valores nominales:

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Appacale, S.A.	56	—	—	56	—	51
Arforest, S.A.	5	—	—	5	—	10
Ascalena, S.A.	4	—	—	4	—	15
Cetab, S.A.	40	—	—	40	—	9
Gab, S.A.	17	—	—	17	13	10
Gesturcal, S.A.	4.455	—	—	4.455	—	89
Gical, S.A.	400	—	—	400	300	100
La Pinilla, S.A.	416	—	—	416	—	47
Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.	252	—	—	252	126	100
Prosil, S.A.	3	—	—	3	—	17
Siemcal, S.A.	21	—	—	21	—	26
TOTAL	5.669	—	—	5.669	439	

⁵ Respecto a lo alegado se observa una interpretación equívoca del contenido del informe, pues en el mismo únicamente se pone de manifiesto que se mantienen como inversiones financieras 20 millones procedentes de 1998, que debieron contabilizarse como gasto en dicho ejercicio, con independencia del correcto tratamiento contable en el presente ejercicio 1999.

No existen variaciones respecto al ejercicio anterior, salvo el desembolso de 126 mp de una ampliación de capital en la empresa Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.

Los aspectos significativos de las participaciones mayoritarias de la CA se tratan, en su caso, en los apartados II.1.3 y II.1.4.

La CA no ha obtenido dividendos por las participaciones indicadas, si bien ha percibido unos ingresos de 30 mp de Gesturcal, S.A., correspondientes al resultado de las valoraciones de acciones de las sociedades de gestión de suelo absorbidas por ésta en el ejercicio 1997.

- 2) Las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, 580 mp, que incluyen los ajustes propuestos por el Tribunal de Cuentas (Informe de 1998, apartado II.2.1.2), reflejan tanto fianzas prestadas a favor de socios partícipes de las SGR, por 280 mp; como un depósito de garantía del convenio de colaboración para la financiación de empresas mineras (Ley 17/1988, de 15 de julio), por 300 mp.
- 3) La rúbrica de otras inversiones a largo plazo se refleja sin saldo y, al modificar la CA el criterio de registro de los reintegros de diversos préstamos a largo plazo, también sin movimientos del ejercicio. Así, desde la implantación del PGCP y al carecer de un inventario y saldo inicial de estos préstamos (apartado I.2), los mismos se afluoraban y cancelaban, contra Patrimonio, simultáneamente con cada reintegro, presentando saldo nulo al cierre de cada ejercicio. En 1999 estos reintegros, por 481 mp, se registran como ingresos extraordinarios, lo que determina la sobrevaloración del resultado económico-patrimonial.
- 4) Las inversiones financieras temporales, 175 mp, reflejan anticipos a corto plazo, de los que 30 mp corresponden al personal. La CA carece de inventarios al respecto, por lo que, al igual que en las rúbricas de inversiones no financieras, los importes son estimados sumando las obligaciones reconocidas y restando los derechos reconocidos de las correspondientes partidas presupuestarias.

B) Deudores

Los deudores ascienden a un total de 75.243 mp, de los que 65.545 mp son presupuestarios y 9.698 extrapresupuestarios.

a) Deudores presupuestarios

Se detallan en el anexo II.2-1. El saldo al cierre del ejercicio es de 65.545 mp, de los que 40.518 son deudores del ejercicio.

- 1) Los deudores de presupuestos cerrados pasan de un saldo al inicio del ejercicio de 77.049 mp a 25.027 mp al final del mismo. Esta variación es debida a una recaudación de 49.112 mp y a modificaciones (bajas) de derechos por un neto de 2.910 mp.

Las bajas en deudores corresponden exclusivamente a anulaciones, no existiendo prescripciones e insolvencias en este ejercicio. En dichas anulaciones destacan 1.698 mp de viviendas de VPO, finalmente regularizadas por la CA siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas (Informes de 1995 a 1998, apartado II.2.2.1), así como 1.123 mp por fondos de la UE.

El saldo inicial de estos deudores incluía un exceso de 3.409 mp, de los que 1.126 mp corresponden a FCI no solicitado de 1997 y 1998, cuya petición y cobro se ha producido en el ejercicio corriente, y 2.283 mp a endeudamiento no formalizado ni dispuesto hasta el ejercicio corriente (apartado II.1.1.1.C).b); por lo que, a diferencia de anteriores ejercicios, el saldo final de deudores de presupuestos cerrados es correcto y de conformidad con la relación nominal de deudores.

- 2) De los deudores derivados del ejercicio se han cobrado el 91 %, 406.033 mp, y a fin de ejercicio ascienden a 40.518 mp. De éstos, 20.318 mp, corresponden a fondos de la UE y 7.950 mp a fondos finalistas del Estado que podrían, en parte, corresponder a ejercicios posteriores (apartado II.1.1.1.C).b).

b) Deudores extrapresupuestarios

El anexo II.2-2 refleja el detalle de las principales rúbricas de esta agrupación, cuyo saldo final asciende a 9.698 mp.

- La cuenta de "Provisiones de fondos a justificar", con un saldo final de 7.383 mp, refleja los libramientos autorizados con este carácter (D. 118/1983, de 24 de noviembre), y no justificados o reintegrados al cierre del ejercicio. El PGCP de la CA no se ha adaptado a la modificación introducida por la O. de 18 de febrero de 1999 en el PGCP del Estado, por lo que el balance de la CA mantiene estas provisiones entre los deudores extrapresupuestarios y no en la tesorería (apartado II.1.1.3.C).
- Como en anteriores ejercicios, los órganos correspondientes de la CA reintegran los fondos a justificar no invertidos con posterioridad a 31 de diciembre, no ajustándose a lo establecido en la O. de 25 de octubre de 1999, de operaciones de cierre del ejercicio. Asimismo, 4.326 mp de estas provisiones corresponden a fondos librados en ejercicios anteriores, de los que el 93% son de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Educación y Cultura, con 2.143 y 1.901 mp, respectivamente. Según la CA ello obedecería, fundamentalmente, a la falta de contabilización de los correspondientes documentos justificativos. Esta situación debe regularizarse a la mayor brevedad, y en todo caso, una vez verificada la efectiva justificación o reintegro de dichos fondos de ejercicios anteriores.
- La cuenta "Fondo maniobra inversión medio natural", con un saldo final de 541 mp, registra los anticipos a favor de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que se van cancelando a medida que se justifican los gastos. Estos fondos, regulados en la O. de 24 de abril de 1990 y en la de 25 de octubre de 1999, responden a un sistema específico de provisiones de fondos permanentes de cuantía variable.

- Las dos cuentas relativas a "Anticipos Servicio de operaciones de endeudamiento", cuyos saldos finales totalizan 1.704 mp, recogen las provisiones de fondos efectuadas a diversas entidades financieras para atender los pagos de las cargas financieras de conformidad con la O. de 7 de marzo de 1991. En contra de lo que prevé la citada norma (artículos 5 y 10), estas cuentas vienen quedando sin saldar a fin de ejercicio por dificultades operativas por lo que debería realizarse la adaptación normativa correspondiente (Informes de 1996 a 1998).

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la Tesorería del ejercicio según refleja la Cuenta General de Tesorería, y cuyo saldo final de 16.686 mp se corresponde exclusivamente con el de las cuentas de arqueo de la Tesorería General. Sin embargo el saldo que refleja el balance (anexo II.2-0.1) asciende a 17.136 mp. Como ya se ha comentado, la diferencia de 450 mp es debida a las provisiones por anticipos de caja fija, correctamente incluidas en balance como cuentas restringidas de pagos; pero consideradas como deudores extrapresupuestarios en la Cuenta General de Tesorería.

Asimismo y como se ha indicado anteriormente, en el balance de la CA el saldo de las provisiones de fondos a justificar se refleja como deudores (apartado II.1.1.3.B).b), en tanto que en la Cuenta General de Tesorería no figuran, al registrarse como pagos presupuestarios.

- El saldo de las cuentas de arqueo o cuentas tesoreras operativas controladas por la Tesorería General, 16.686 mp, corresponde a 50 cuentas bancarias de las que 10 son de los Servicios Territoriales. En este ejercicio no se han producido aperturas o cancelaciones de cuentas. Las conciliaciones y confirmaciones de saldos efectuadas han resultado de conformidad.
- Además de las cuentas señaladas, y según las relaciones aportadas por la Tesorería General, la CA dispone de las siguientes cuentas de gestión:
 - . 98 cuentas de provisiones de fondos a justificar y de fondo de maniobra, con un saldo contable conjunto de 7.924 mp registrado en deudores extrapresupuestarios. En este ejercicio se ha abierto 1 cuenta y 4 fueron canceladas.
 - . 46 cuentas de provisiones por anticipos de caja fija, con un saldo contable de 450 mp. En el ejercicio se han abierto 10 cuentas y 1 se ha cancelado.
 - . Otras 280 cuentas de gestión, con un saldo bancario conjunto de 1.823 mp, que corresponden a cuentas restringidas de ingresos (244 cuentas, con 1.165 mp) y otras cuentas (36, con 658 mp). En otras cuentas se incluyen las relativas a: aprovechamientos de montes, amortización préstamos vivienda rural, Boletín Oficial de Castilla y León, deuda pública y cuentas varias. En el conjunto de este grupo se ha aperturado 1 cuenta y se han cancelado 18. Estas cuentas no se registran en las Cuentas de Tesorería ni en el Balance del ejercicio.

El detalle de los distintos tipos de cuentas señaladas es el siguiente:

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES										TOTAL	
	Cuentas de Tesorería		Cuentas de pagos a justificar y fondo de maniobra		Cuentas de Anticipo de Caja Fija		Cuentas restringidas de ingresos		Otras cuentas			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Banco de España	1	82	--	--	--	--	--	--	--	--	1	82
Banco Atlántico	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	
Banco Bilbao Vizcaya	1	328	6	s/d	2	12	3	25	1	111	13	476
Banco de Castilla	1	--	1	s/d	--	--	--	--	1	22	3	22
Banco Central-Hispano	1	--	2	s/d	2	12	3	13	--	--	8	25
Banco de Crédito Local	1	855	--	--	--	--	--	--	--	--	1	855
Banco Español de Crédito	1	592	2	s/d	1	7	1	2	--	--	5	601
Banco Exterior de España	1	5	1	s/d	1	8	2	27	--	--	5	40
Banco Hipotecario	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
Banco de Santander	1	568	5	s/d	1	4	1	--	--	--	8	572
Banco de Simeón	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	1	--
Banco Zaragozano	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
Bankinter	3	5	--	--	--	--	--	--	--	--	3	5
Banclays Bank	--	--	1	s/d	--	--	--	--	--	--	1	--
Caja Ahorros M.P. Avila	2	242	6	s/d	3	36	20	84	6	170	37	532
Caja A. Y M.P. CCOO Burgos	1	1	1	s/d	--	--	15	49	1	3	18	53
Caja Ahorros M.P. Segovia	3	904	7	s/d	2	19	19	84	4	162	35	1.169
Caja Ahorros Municipal de Burgos	2	713	8	s/d	4	41	18	81	4	14	36	849
Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
Caja de España	9	5.335	34	s/d	15	167	89	540	14	129	161	6.171
Caja Duero	7	5.883	16	s/d	10	87	59	183	3	46	95	6.199
Caja Madrid	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	--
Caja Postal	1	--	--	--	--	--	1	38	1	1	3	39
Caja Rural de Burgos	1	--	--	--	--	--	1	--	--	--	2	--
Caja Rural del Duero de Valladolid	1	463	--	--	--	--	2	--	--	--	3	463
Caja Rural de Salamanca	1	--	1	s/d	1	11	3	7	--	--	6	18
Caja Rural de Segovia	1	--	1	s/d	1	10	2	1	--	--	5	11
Caja Rural de Soria	1	701	1	s/d	1	15	1	--	--	--	4	716
Caja Rural de Zamora	1	9	5	s/d	2	21	4	31	--	--	12	61
Citibank	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
Deutsche Bank	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
TOTAL	50	16.686	98	7.924	46	450	244	1.165	36	658	474	26.883

En el cuadro anterior las cuentas restringidas de ingresos y las otras cuentas se reflejan por los saldos bancarios facilitados por la Tesorería General. No se ha facilitado el detalle de los saldos contables de las cuentas de pagos a justificar y del fondo de maniobra.

La Cuenta de Tesorería, y en su caso el balance y la memoria de las cuentas anuales previstas en el PGCP, deben incluir información sobre la totalidad de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias de la CA incluidas las que tienen finalidad instrumental o carácter transitorio.

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se resumen los acreedores presupuestarios no financieros, cuyo saldo al cierre del ejercicio es de 42.823 mp.

- 1) En presupuestos cerrados pasan de un saldo inicial de 53.226 mp, al de 153 mp al final del ejercicio, al existir modificaciones netas (anulaciones) por 12 mp y haberse pagado 53.061 mp.
- 2) En presupuesto corriente el saldo final asciende a 42.670 mp, al haberse pagado un total de 384.183 mp (90%) de los 426.853 mp de obligaciones no financieras reconocidas en el ejercicio.

Se ha verificado la coincidencia de los saldos pendientes de pago con las respectivas relaciones nominales de acreedores.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

En el anexo II.2.5 se detallan los acreedores extrapresupuestarios no financieros. El saldo final asciende a 27.300 mp. Se destacan las siguientes cuentas:

- Las cuentas de IVA repercutido incluidas en "Otros conceptos", tienen un saldo de 20 mp, que no refleja la cantidad efectiva por este concepto (418 mp). La contabilidad refleja, como gasto presupuestario y económico, la totalidad del IVA soportado.

En el ejercicio la AEAT ha levantado actas de inspección por IVA liquidado, del ejercicio 1998 y hasta el 31 de agosto de 1999, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, principal centro gestor de IVA de la CA. Dichas actas, firmadas de conformidad por la CA, han reducido el saldo a compensar del ejercicio anterior, 416 mp, a la cifra de 160 mp. Y a su vez, por la parte de IVA del ejercicio determinan un saldo a pagar de 78 mp. La diferencia entre ambas, 82 mp a compensar, ha sido cobrada y aplicada por la CA tanto al presupuesto de ingresos como al resultado económico del ejercicio.

Por el resto de IVA no inspeccionado, las liquidaciones de IVA practicadas por la CA en el ejercicio determinan un saldo total a compensar de 53 mp al 31 de diciembre de 1999.

Considerando lo indicado, el centro gestor inspeccionado debería adaptar los criterios de aplicación del IVA soportado deducible a los determinados por la AEAT, corrigiendo en su caso las liquidaciones que procedan, y a su vez la CA en su conjunto debería contabilizar adecuadamente el IVA soportado deducible.⁶

- Del resto de cuentas destacan por su cuantía e incremento las correspondientes a ingresos pendientes de aplicación. Estos ingresos podrían incluir importes que por su antigüedad o naturaleza debieran estar saldados, por lo que deberían agilizarse los procedimientos ya establecidos (artículo 12.3 de la O. de 25 de octubre de 1999, de operaciones de cierre del ejercicio) para una más ágil identificación y aplicación de los mismos.

b) Pasivos financieros

Se comentan en este apartado, todos los pasivos financieros por endeudamiento, cualquiera que sea su causa y destino.

Dichos pasivos han pasado de un saldo inicial de 154.299 mp, de los que 139.299 mp son a largo plazo, a un saldo al cierre del ejercicio de 154.265 mp, siendo 146.265 mp a largo plazo.

El saldo inicial indicado, 154.299 mp, no es coincidente con el saldo final del ejercicio anterior, 152.364 mp, al considerarse desde 1 de enero de 1999 por su valor de reembolso en euros expresados en pesetas, las operaciones en monedas de estados partícipes en el euro, entendiéndose realizadas a 31 de diciembre de 1998 las diferencias de cambio asociadas (Ley 46/1998, de 17 de diciembre y O. de 18 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda).

b.1) Empréstitos

El anexo II.2-6 refleja la evolución de las emisiones de Deuda Pública realizadas por la CA. En el ejercicio se emitió Deuda por un importe nominal de 9.129 mp. La adjudicación se realizó a un precio de emisión superior al 100%, originándose unos ingresos por prima de emisión de 64 mp.

No se produjeron amortizaciones en el ejercicio, satisfaciéndose gastos financieros por importe de 4.294 mp, de los que 4.290 mp fueron intereses con el siguiente desglose: intereses del ejercicio 1998, 1.259 mp, e intereses del ejercicio 1999, 3.031 mp; los intereses devengados en el ejercicio y pendientes de vencimiento a 31 de diciembre ascienden

⁶ Si el IVA soportado es deducible para la Comunidad, se ha de contabilizar con el carácter de operación no presupuestaria.

a 1.499 mp y están registrados en la contabilidad financiera en la cuenta de "Intereses a corto plazo de empréstitos".

En aplicación de la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se ha redenominado en euros la deuda nominada en pesetas representada en anotaciones en cuenta y registrada en la Central de Anotaciones.

b.2) Préstamos

El anexo II.2-7 recoge el endeudamiento por operaciones de préstamo, tanto por las realizadas a largo plazo para financiar gastos de inversión, como las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Este endeudamiento asciende a final de ejercicio a 93.184 mp y supone un decremento del 9% respecto del saldo al inicio, una vez redenominados los préstamos formalizados en moneda de estados de la zona euro.

Durante el año se han efectuado disposiciones por 27.283 mp y amortizaciones y cancelaciones por 36.446 mp.

Los intereses satisfechos en 1999 ascendieron a 4.356 mp con el siguiente desglose: intereses de 1998, 656 mp e intereses de 1999, 3.700 mp. Los intereses devengados en 1999 y pendientes de vencimiento a 31 de diciembre, 632 mp se registran en la contabilidad financiera en la cuenta de "Intereses a corto de deudas con entidades de crédito".

- Préstamos a largo plazo

Estos pasivos presentan un saldo final de 85.184 mp, lo que supone una disminución neta de 2.163 mp, el 2%, respecto del inicial.

Esta situación viene determinada por la realización en el ejercicio de amortizaciones por 4.446 mp y disposiciones por 2.283 mp que corresponden a tres préstamos por importe de 761 mp cada uno, formalizados en diciembre del año anterior con las entidades Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander y Banco Central Hispano.

Los intereses satisfechos por el conjunto de estas operaciones se elevan a 3.840 mp, un 22% menos que en el año anterior.

- Préstamos a corto plazo

Estos pasivos presentan un saldo de 8.000 mp, experimentando una disminución neta de 7.000 mp respecto del ejercicio anterior.

Los intereses abonados en el año ascendieron a 516 mp, frente a los 699 mp pagados en 1998.

El detalle a 31 de diciembre de 1999 del capital pendiente de amortización de los préstamos indicados en los puntos anteriores, 93.184 mp, agrupados por entidades financieras y por la entidad agente en los préstamos sindicados, es el siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
<u>Banco Bilbao Vizcaya</u>				
- Préstamo L/p	21/12/98	MIBOR	761	2000
Total Banco Bilbao Vizcaya			761	
<u>Banco Cooperativo Español</u>				
- Préstamo Sindicado L/p	14/04/96	MIBOR + 0,08	3.200	2006
Total Banco Cooperativo Español			3.200	
<u>Banco Español de Crédito</u>				
- Contrato de crédito a c/p	18/05/99	EURIBOR - 0,03	8.000	2.000
Total Banco Español de Crédito			8.000	
<u>Banco Europeo de Inversiones</u>				
- Préstamo L/p	04/12/96	6,91	4.506	2006
- Préstamo L/p	14/10/92	7,95	7.806	2007
- Préstamo L/p	24/03/97	6,01	5.494	2007
- Préstamo L/p	27/10/93	5,85	5.359	2008
Total Banco Europeo de Inversiones			23.165	
<u>Banco Santander Central-Hispano</u>				
- Préstamo L/p	25/03/92	MIBOR + 0,35	150	2000
- Préstamo L/p	21/12/98	MIBOR	761	2000
- Préstamo L/p	21/12/98	MIBOR	761	2000
- Préstamo L/p	15/04/96	MIBOR + 0,07	3.000	2006
- Préstamo Sindicado L/p	15/04/96	MIBOR + 0,075	11.938	2006
Total Banco Santander Central-Hispano			16.610	
<u>Caja de Ahorros y M.P. de Segovia</u>				
- Préstamo Sindicado L/p	13/12/90	MIBOR + 0,25	1.700	2000
Total Caja de Ahorros y M.P. Segovia			1.700	
<u>Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona</u>				
- Préstamo Sindicado L/p	15/04/98	MIBOR + 0,04	14.328	2007
Total Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona			14.328	
<u>Caja del Círculo Católico de Burgos</u>				
- Préstamo Sindicado L/p	14/12/95	MIBOR + 0,107	20.656	2005
Total Caja del Círculo Católico de Burgos			20.656	
<u>Deutsche Bank</u>				
- Préstamo L/p	10/07/95	7,08	4.764	2005
Total Deutsche Bank			4.764	

- La Cuenta General del endeudamiento no presenta estados de evolución de los distintos pasivos financieros, si bien esta información se contiene en la memoria de las cuentas anuales del PGCP. En el balance, dichos pasivos, e intereses correspondientes, se reflejan correctamente en las distintas rubricas de capitales pendientes de amortización, 154.265 mp, y de acreedores por gastos financieros devengados, pendientes de vencimiento, 2.131 mp.

E) Remanente de Tesorería

En el anexo II.2-8 se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio según la Cuenta General, y que asciende a 4.969 mp.

De conformidad con lo previsto en PGCP de la CA, el estado del remanente de tesorería forma parte de los contenidos de la memoria de las cuentas anuales rendidas, incluyendo información específica sobre sus componentes. Sin embargo, la CA lo presenta dentro de la Cuenta General y sin dicho detalle informativo.

A diferencia de años anteriores, no es preciso realizar ajustes sobre dicho remanente, independientemente de las incertidumbres indicadas sobre los saldos deudores correspondientes a fondos de la UE y otros fondos finalistas.

II.1.2. Organismos autónomos

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y situación patrimonial de los Organismos autónomos.

La única entidad de esta naturaleza es la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Este organismo autónomo de carácter administrativo se rige por su ley de creación, Ley 2/1995, de 6 de abril, y por su reglamento general aprobado por D. 2/1998, de 8 de enero.

A) Liquidación presupuestaria

Las liquidaciones presupuestarias, de gastos e ingresos, y el saldo presupuestario del ejercicio se resumen en los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3.

Los presupuestos iniciales se aprueban equilibrados con unas previsiones de gastos e ingresos totales de 58.470 mp. Las modificaciones de crédito netas ascendieron a 1.724 mp, determinando unos créditos finales de 60.194 mp, que en relación a los del ejercicio anterior suponen un incremento del 6%.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 57.168 mp, y a su vez, los derechos reconocidos ascienden a 56.713 mp, de los que el 97% son por transferencias corrientes y de capital.

El saldo presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 455 mp, coincidente con el resultado presupuestario al no existir variación neta de pasivos financieros.

B) Situación patrimonial

Las cuentas anuales del ejercicio, balance y cuenta del resultado económico-patrimonial, se resumen en los anexos I.1-4 y I.1-5.

El balance presenta unos activos y pasivos totales por 5.241 mp, que corresponden fundamentalmente a deudores presupuestarios, 2.393 mp, e inmovilizado, 1.748 mp, en el activo; y a resultados positivos de ejercicios anteriores, 2.508 mp y patrimonio, 1.692 mp, en el pasivo.

El 79% de los deudores, 1.889 mp, corresponden al ejercicio corriente y el resto 504 mp, a presupuestos cerrados. Los acreedores ascienden a 1.561 mp, y son en su mayoría, 1.073 mp, presupuestarios de ejercicio corriente, ascendiendo los extrapresupuestarios a 481 mp. Todos los saldos pendientes de cobro y pago son coincidentes con las respectivas relaciones nominales de deudores y acreedores.

El inmovilizado material e inmaterial, 1.748 mp, carece de inventario completo, valorado y actualizado, por lo que se sigue estimando su importe en balance, a partir de los datos de ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión.

El importe de tesorería, 1.100 mp, se compone de cuentas operativas, 1.069 mp, y de otras cuentas financieras por anticipos de caja fija, 31 mp. No obstante, en la Cuenta General de Tesorería rendida no se incluyen estas últimas cuentas, cuyo saldo bancario asciende a 30 mp. La Cuenta de Tesorería debe incluir información sobre la totalidad de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias de la GSS, incluidas las que tienen finalidad instrumental o carácter transitorio (apartado II.1.1.3.C).

El resultado económico-patrimonial del ejercicio presenta un desahorro de 520 mp.

El remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1999 es positivo por 1.932 mp. Al igual que la Administración General, la Gerencia de Servicios Sociales no presenta este estado en la memoria de las cuentas aprobadas e incluye en el mismo los anticipos de caja fija como deudores no presupuestarios en lugar de cómo fondos líquidos (apartado II.1.1.3.E).

II.1.3. Entes estatutarios

Se incluye en este apartado el análisis de los Entes de la CA con normativa específica sometidos al PGCP. Este subsector lo integran el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CES), la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (ADE) y el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN). Como se ha indicado, no se incluye a la entidad Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, al estar transitoriamente integrada en la Administración General de la CA (apartado I.3).

En los anexos I.1-1 a I.1-3 se refleja el resumen de las liquidaciones presupuestarias (gastos e ingresos) y saldos presupuestarios de las tres entidades indicadas. A su vez, en los anexos I.1-4 y I.1-5, se refleja el de sus balances y cuentas del resultado económico-patrimonial, excepto del CES, que no presenta cuentas anuales al no haber implantado aún el PGCP de la CA.

- La ADE y el EREN no presentan y liquidan los presupuestos de explotación y capital, previstos en los artículos 100.2.c) y 127 de la LH, y regulados para este ejercicio por la O. de 12 de mayo de 1998.
- Las liquidaciones presupuestarias de la ADE y CES no presentan incidencias, siendo sus saldos presupuestarios negativos por 3.867 mp y 2 mp, respectivamente. El déficit de la ADE responde, en parte, al cambio de criterio en la contabilización de derechos por fondos de UE y otros de carácter finalista, reconocidos a partir de este ejercicio en correlación con las correspondientes obligaciones cofinanciadas.

Los remanentes de tesorería de la ADE y CES, a 31 de diciembre de 1999, son positivos por 565 mp y 35 mp, respectivamente. El del CES incluye restablecidos los saldos de la contabilidad extrapresupuestaria, por los mismos importes en que se regularizaron indebidamente en el ejercicio anterior (Informe de 1998, apartado IV.1).

- La liquidación presupuestaria del EREN determina un saldo presupuestario positivo de 214 mp. Este superávit obedece a una baja ejecución del presupuesto de gastos (38%), lo que puede cuestionar la consecución de los objetivos que tenía marcados la entidad para este ejercicio. Asimismo, la entidad presenta defectos en la llevanza de los libros contables y ha vulnerado la normativa presupuestaria, al no efectuar las operaciones de cierre del ejercicio (artículo 109 LH); así como, en determinados casos, al contabilizar obligaciones con antelación a la aprobación del gasto y disponibilidad de los créditos.
- Las cuentas anuales, balance y cuenta del resultado económico-patrimonial, de la ADE y el EREN reflejan la imagen fiel de su patrimonio y situación financiera, respectivamente. En el EREN los activos y pasivos del balance ascienden a 750 mp, y los resultados del ejercicio suponen un ahorro de 270 mp, con las consideraciones indicadas anteriormente.

El balance de la ADE refleja unos activos y pasivos por 14.070 mp, y los resultados del ejercicio presentan un desahorro de 2.227 mp. En el activo, destacan la cartera de valores por inversiones financieras permanentes, 4.425 mp netos de provisiones; y los deudores presupuestarios, 9.384 mp, una vez anulados 608 mp correspondientes a los fondos afectados por el cambio de criterio indicado anteriormente. En pasivo destacan los acreedores a corto plazo, 8.857 mp, fundamentalmente por deudas con entidades de

crédito (4.813) y presupuestarios (3.825); y las provisiones para riesgos y gastos a corto plazo, 2.435 mp, correspondientes a compromisos por subvenciones y transferencias concedidas, acorde con los principios contables públicos.

En cartera de valores, y una vez que en este ejercicio la ADE ha adjudicado y formalizado la venta de la empresa pública Dicryl, S.A., concluyendo el proceso de privatización autorizado por la Ley 9/1998, de 2 de noviembre (Informe de 1998, apartado V.1); al 31 de diciembre de 1999, la entidad ostenta la totalidad del capital de las empresas públicas Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. y Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A., así como participaciones significativas en CEICAL, S.A., 49%; EXCAL, S.A. 49%, Iberaval, SGR, 39%; y SODICAL, S.A. , 26%. (apartado II.1.4).

- La ADE no ha concedido avales sobre operaciones financieras (art. 37.1 LP), efectuando, al amparo del artículo 38 LP sobre aportaciones a SGR,s, tanto una aportación directa no reintegrable, de 150 mp, al fondo de provisiones técnicas de Iberaval, SGR, para reforzar su solvencia; como anticipos a cuenta, de 25 mp, para cubrir operaciones declaradas de especial interés, conforme al Convenio suscrito en 1996.
- La ADE, conforme a su finalidad y el tipo de actividad que desarrolla, se considera exenta de tributación por el IS y no sujeta a IVA. En este ejercicio la AEAT le ha denegado la exención por IS, habiendo interpuesto la entidad recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

II.1.4. Otras Entidades Públicas

Se incluye en este apartado el análisis de este tipo de entidades de la CA sometidas al PGC.

A tenor de lo previsto en los artículos 16, 20 y 23 de la LH, son empresas públicas de la CA aquellas sociedades mercantiles en cuyo capital su participación supere el 50%.

El estado siguiente detalla las entidades públicas empresariales en las que la participación, directa o indirecta, de la CA es mayoritaria. Aquellas sociedades que se clasifican como Otras Entidades Públicas se analizan posteriormente en el apartado III.2. del Informe.

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD			
Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, S.A.)	51	—	51
Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, S.A.)	89	5	94
Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, S.A.)	100	—	100
Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.	100	—	100
Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.	100	—	100
Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.)	100	—	100
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			
Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEICAL, S.A.)	49	20	69
La Pinilla, S.A.	47	12	59
Sociedad Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCAL, S.A.)	26	25	51

Una vez que en el ejercicio ha perdido su carácter público la entidad Dicryl, S.A., al 31 de diciembre de 1999 existen seis entidades de la CA que componen este subsector. Como se ha indicado la participación de la CA en las entidades Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. y , SOTUR, S.A. se ostenta por la ADE.

- En el anexo I.2-1, se refleja la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades de la CA. Al igual que en ejercicios anteriores, no se han presentado memorias o informes explicativos de las desviaciones producidas.
- A su vez, las cuentas anuales agregadas se reflejan en la primera parte de los anexos I.2-2 (balances) y I.2-3 (cuentas de pérdidas y ganancias).

El balance agregado presenta unos activos y pasivos de 34.302 mp. El 85% del activo es circulante (29.242 mp), correspondiendo el 95% de este importe a las entidades GESTURCAL, S.A. y GICAL, S.A. En el pasivo los fondos propios ascienden a 8.748 mp (26%), de los que el 92% corresponde a GESTURCAL, S.A. y Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. Los acreedores ascienden a 23.512 mp (69%), de los que 7.922 son a corto plazo. A su vez, los derivados de operaciones de endeudamiento con Entidades

Financieras ascienden a 22.779 mp, de los que 14.366 mp se hallan avalados por la Administración General de la CA.

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada presenta unos beneficios, antes de impuestos, de 70 mp, que se desglosan en 132 mp de pérdidas de explotación, 19 mp de resultados financieros negativos y 221 mp de beneficios extraordinarios. En estos resultados agregados se incluye la aplicación de subvenciones de explotación por importe de 2.136 mp y de subvenciones de capital por 209 mp.

- Según se deduce del análisis de las cuentas anuales e informes de auditoría de estas entidades, en el ejercicio 1999 no existen aspectos o salvedades significativas que merezcan destacarse, a excepción de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.

Dicha entidad ha registrado en este ejercicio las operaciones de reducción y de ampliación de capital no contabilizadas en el ejercicio anterior (Informe de 1998, apartado V.6), y mediante las que el patrimonio de la entidad llegó a ser suficiente como para evitar, inclusive, la reducción obligatoria de capital prevista en el artículo 163 del TRLSA. No obstante, al 31 de diciembre de 1999, la sociedad se halla de nuevo incurso en la causa de disolución del artículo 260 TRLSA, al ascender sus fondos propios a 27 mp frente a un capital social de 252 mp.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la CA.

II.2.1. Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 1999 de las operaciones de crédito autorizadas a la CA (Administración General y Administración Institucional), concertadas y/o dispuestas en el ejercicio, es la siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES		
	Disposición legal o adva.	IMPORTE MÁXIMO	Fecha	IMPORTE	
				Emisiones y formalizaciones	Refinancs. del ejercicio
Administración General	LP 7/1998 (art. 2)	2.283	21/12/98	2.283	--
Administración General	LP 1999 (art. 40)	9.129	26/05/99	9.129	--
Administración General	LP 1999 (art. 39)	33.870	1999 (Varias)	20.000	--
Otras Entidades Públicas					
- Gesturcal, S.A.	LP 1998 (art. 42)	2.200	1998	2.200	--
- Gesturcal, S.A.	LP 1999 (art. 42)	400	--	--	--
- Gical, S.A.	LP 1999 (art. 42)	6.000	1999	6.000	--
TOTAL		53.882		39.612	--

A) Administración General.

- Por operaciones de crédito a corto plazo.

El artículo 39.1 de la LP autoriza estas operaciones, con el límite, al 31 de diciembre de 1999, del 10% del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos (33.870 mp).

Durante el ejercicio se han concertado operaciones por un total de 20.000 mp y al final del ejercicio quedan pendientes de amortización 8.000 mp, que suponen el 2% respecto al límite fijado.

- Por operaciones de crédito a largo plazo:

El artículo 40.1 de la LP autoriza operaciones a largo plazo hasta un importe de 9.129 mp, lo que se ha materializado en una emisión de Deuda Pública por 54.866,395 euros, equivalentes a 9.129 mp, dispuesta en su totalidad.

A su vez, en este ejercicio la CA ha dispuesto el total de 2.283 mp correspondientes a tres operaciones de préstamo a largo plazo, concertadas en 1998 en virtud de la autorización prevista en el artículo 2 de la Ley 7/1998, de 9 de julio, para financiación de un crédito extraordinario sobre medidas incluidas en el Plan de Empleo Regional (Informe de 1998, apartado II.3.2).

B) Entidades publicas empresariales

Conforme establece el artículo 42.1 de la LP, la Dirección General de Tributos y Política Financiera de la CA ha autorizado operaciones de crédito a largo plazo a las empresas públicas GESTURCAL, S.A., hasta 400 mp, no formalizados al cierre del ejercicio; y a GICAL, S.A., hasta 6.000 mp, íntegramente formalizados y de los que se han dispuesto 1.000 mp en el ejercicio. A su vez, en este ejercicio GESTURCAL, S.A. ha dispuesto 2.196 mp correspondientes a la operación de 2.200 mp autorizada y concertada en 1998.⁷

II.2.2. Avals**A) Situación de avales**

En el anexo I.3-1 se presenta la evolución y situación de los avales prestados por la CA, a partir del estado rendido dentro de la Cuenta General. Los avalados públicos figuran singularizados; incluyéndose conjuntamente los avalados privados en Otros avalados.

Todos los avales prestados corresponden a la Administración General de la CA, que en el ejercicio ha constituido un aval de 6.000 mp y ha cancelado tres por importe de 1.140 mp, con lo que el importe total de avales a final de ejercicio es de 20.773 mp.

No obstante, dicho importe final se halla sobrevalorado en 200 mp, ya que en el estado rendido y además de algunos errores aritméticos, no se ha descontado un aval fallido asumido por la CA en el ejercicio. Aunque el coste de dicho aval se haya imputado correctamente como gasto presupuestario y económico del ejercicio 1999, la CA descuenta dicho aval en el estado de avales del ejercicio 2000.

B) Riesgo por avales

El estado de riesgo por los avales indicados y no vencidos a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(mp)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
1. Administración General					
Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, S.A.)	19.000	--	--	--	13.886
Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, S.A.)	500	--	--	--	480
Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.	760	--	--	--	--
Otros avalados (empresas privadas)	313	39	--	261	13
TOTAL	20.573	39	--	261	14.379
2. Entidades de la Comunidad	---	---	---	---	---

Conforme a lo indicado anteriormente, en las existencias finales no se incluye el aval fallido de 200 mp.

En este estado, el riesgo de los avales que garantizan pólizas de crédito es el correspondiente a las cantidades dispuestas por los avalados y no devueltas a los respectivos prestamistas, sean por plazos vencidos o no.

El riesgo vivo a final del ejercicio está constituido por las cuotas vencidas no pagadas por los avalados (261 mp) más las cuotas no vencidas pendientes de pago (14.379 mp), lo que supone un riesgo total de 14.640 mp, que representa un incremento del 6% respecto al ejercicio anterior.

Al igual que en el año anterior, en el riesgo por plazos vencidos no pagados correspondiente a "Otros avalados" se incluyen seis avales por importe de 261 mp. En 5 de ellos por 254 mp, entre los que se incluye un aval de 200 mp que corresponde al mismo avalado fallido citado anteriormente, los prestamistas han dado por cancelados los respectivos préstamos avalados al incumplir los prestatarios sus obligaciones.⁸

II.2.3. Subvenciones

De las distintas actuaciones de ayuda y subvención de la CA para el ejercicio 1999, se ha seleccionado para su análisis específico la línea de subvenciones para inversiones de

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

pequeñas y medianas empresas (PYMES), gestionada por la ADE. Las ayudas o incentivos que la ADE puede gestionar y conceder y las normas comunes de su procedimiento de tramitación se hallan establecidas, fundamentalmente, en el D. 41/1997, de 28 de febrero.

Dichas subvenciones se regulan por el Acuerdo de 30 de noviembre de 1998 del Consejo Rector de la ADE, que aprueba las bases generales y específicas de la convocatoria para la concesión de determinadas ayudas o incentivos para el año 1999, encuadrándose como línea 1, del programa 1 de competitividad de Castilla y León. La convocatoria contiene todos los requisitos establecidos por la normativa, salvo la indicación de la cuantía de los créditos asignados que establece el artículo 122.2.b) LH, una vez previsto en las bases, 8ª particular y 11ª general, que el límite cuantitativo y las disposiciones de crédito en esta línea siguen el sistema regulado en el D. 126/1997, de 12 de junio.

El objeto de las subvenciones es incentivar proyectos de inversión de PYMES en Castilla y León en nuevos establecimientos, ampliación, modernización, racionalización o reestructuración de las ya existentes, orientando su localización hacia determinadas zonas, con el fin de reducir las diferencias de situación económica y repartir más equilibradamente las actividades sobre el territorio regional y reforzar su potencial de desarrollo endógeno.

Los proyectos incentivables se estructuran en tres tipos, según la cuantía de la inversión aprobada que fije la ADE, su localización, o si derivan de la ejecución de un previo plan de empresa de la línea de emprendedores del ejercicio 1998 (base particular 3ª). El incentivo consiste en una subvención compuesta de una subvención básica y, en su caso, un suplemento de zona sobre la inversión aprobada, dentro de los límites de ayudas regionales determinados por la Comisión Europea (base particular 6ª).

En las restantes bases particulares y generales se detallan exhaustivamente las condiciones y requisitos necesarios, así como el procedimiento de concesión, ejecución, liquidación y comprobación de estas subvenciones. Al respecto, destacar que, como trámite ordinario, las funciones de liquidación, justificación y cumplimiento de condiciones se articulan a través de las entidades financieras colaboradoras (cajas de ahorro y rurales de la región), con las que la ADE suscribió convenios; y asimismo que, concluidas las inversiones o el plazo de vigencia para su realización, los beneficiarios deben presentar a la ADE un informe especial de auditoría relativo al cumplimiento de las condiciones de la Resolución. Alternativamente, y a petición de los beneficiarios, estas funciones y verificaciones son directamente realizadas por la ADE.

En el plazo de presentación, del 1 de enero al 30 de junio de 1999, se formularon 571 solicitudes, habiéndose aprobado por la ADE 298 expedientes (52%), de los que 269 fueron los aceptados por los beneficiarios.

Teniendo en cuenta que, conforme establece la convocatoria, en todo caso el plazo de cumplimiento de las condiciones impuestas a estos proyectos finalizará el 29 de junio de 2001; se significa que en abril de 2001, de los expedientes aceptados, 2 ya habían sido declarados incumplidos y otros 25 se hallaban en trámite de incumplimiento.

El balance de inversión y subvenciones, por tipos de expedientes, es el siguiente a dicha fecha:

Expedientes aceptados		(mp)			
Tipo de Proyecto	Nº expedientes	Inversión presentada	Inversión aprobada	Subvenciones concedidas	Subvenciones pagadas
Base 3.1.a	231	12.176	10.808	2.160	774
Base 3.1.b	24	207	170	46	19
Base 3.1.c	14	1.140	1.098	332	136
TOTAL	269	13.523	12.076	2.538	929

En el conjunto de la línea la inversión aprobada representa el 89% de la inversión presentada, suponiendo las subvenciones concedidas, 2.538 mp, el 21% de aquella. No obstante, y acorde con las características de los proyectos, la intensidad de las subvenciones es mayor en los de tipo b) y c), con el 27% y 30%, respectivamente, si bien en términos absolutos las correspondientes a tipo a), representan el 85% del total de subvenciones concedidas. Las subvenciones pagadas, 929 mp, suponen el 37% del total concedido

Del análisis de esta línea de subvenciones, que ha alcanzado el 8% de los expedientes aceptados, y salvo por la incertidumbre inherente a la fiscalización de proyectos subvencionados cuyo plazo de justificación y cumplimiento no ha concluido, se desprende que, con carácter general, las distintas subvenciones otorgadas para inversiones de PYMES se ajustan a la legalidad financiera, presupuestaria y administrativa de la CA, y específicamente a las bases de la convocatoria aprobada por Acuerdo de 30 de noviembre de 1998 de la ADE.

Independientemente de ello, cabe señalar que las bases que regulan el procedimiento ordinario de liquidación, justificación y cumplimiento de condiciones de estas subvenciones, a través de entidades colaboradoras, resultan excesivamente complejas atendiendo a las características de las PYMES beneficiarias.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.
- b) Contratos de suministro de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.
- c) Contratos de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 30 contratos con un importe total de 29.366 mp, lo que representa el 61 % del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS/ ENTES	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
Agricultura y Ganadería	2	1.185.135.565			2	1.185.135.565
Economía y Hacienda	2	1.074.500.000			2	1.074.500.000
Educación y Cultura			1	375.093.572	1	375.093.572
Fomento	20	24.239.258.796	1	193.368.000	21	24.432.626.796
Medio Ambiente			3	1.778.692.356	3	1.778.692.356
Gerencia de Servicios Sociales	1	519.828.685			1	519.828.685
TOTAL	25	27.018.723.046	5	2.347.053.928	30	29.365.876.974

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación⁹

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, sólo se adjudicaron, mediante subasta, 3 contratos de obras de importes superiores a 100 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y, generalmente, permite la obtención de las mayores bajas.

⁹ Apartados A) y B) modificados en virtud de alegaciones.

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Mediante esta forma de adjudicación se han celebrado 25 contratos, cuyas bajas, de 5.521 mp, representan el 17% de la suma de los presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia:

a) Criterios de selección de contratistas

- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 27 y 29 del Apéndice, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, como requiere el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.¹⁰

- Junto con otros criterios selectivos, en los Pliegos de los contratos números 2 a 19 y 28, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.¹¹

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Esta observación es especialmente aplicable al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato número 29, en el cual se estableció que los puntos correspondientes a los factores económicos de la oferta debían distribuirse “de forma inversamente proporcional a las ofertas más bajas”, lo que implica otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas con precios más elevados, aunque, posteriormente, las ofertas se valoraron de forma contraria al método establecido en el Pliego.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 1 a 9, no se estableció la forma de evaluar los diferentes criterios de selección de contratistas ni de otorgar las puntuaciones de los correspondientes baremos. Dicha forma se estableció con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, lo que no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública.¹²

¹⁰ En la alegación relativa al contrato número 27, se confunde la baremación de cada uno de los criterios de adjudicación con el establecimiento de los propios criterios por orden decreciente de importancia.

¹¹ Respecto a lo alegado en cuanto al contrato número 28, se indica que, en el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece, expresamente, que la puntuación de la oferta económica se distribuirá “en base a la cercanía de la oferta a la media de las ofertas realizadas”.

¹² Respecto a lo alegado, se indica que, en los Pliegos de estos contratos, únicamente figura la mera enunciación de los criterios, sin especificación alguna de la forma de atribución de las diversas puntuaciones.

Esta observación es también aplicable al contrato número 25, en cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se estableció que la puntuación final se obtendría sumando la puntuación obtenida por cada una de las ofertas y multiplicándola por un coeficiente que se determinaría en función de las características del modelo ofertado, la adaptación del mismo a las necesidades planteadas y la relación calidad/precio del servicio, sin determinarse la forma de valoración de las características.

b) En el pliego del contrato número 29, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que pudieran ser más convenientes para la realización del objeto del mismo, cuya constancia establece el párrafo 2º del art. 115 del RGC. Esta circunstancia dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

c) Dos ofertas, una en el contrato número 13 y otra en el número 16, fueron declaradas admitidas por las Mesas de contratación y valoradas en los respectivos informes de valoración de ofertas, a pesar de que la presentación de estas ofertas no constaba en los certificados de ofertas recibidas, expedidos por los jefes de las oficinas receptoras al término del plazo de presentación en cumplimiento del artículo 100 del RGC y sin que se haya aclarado esta contradicción a petición expresa de este Tribunal.¹³

d) Valoración de ofertas

En los informes de valoración de las ofertas presentadas a los concursos números 1, 2, 4 a 8, 10 y 13 a 18, si bien consta la forma de aplicación de los distintos criterios de acuerdo con lo establecido en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, no se expresan los motivos concretos por los que se otorgaron las puntuaciones a cada uno de los licitadores.

B) Contratos adjudicados negociadamente

Se han fiscalizado 5 contratos cuyo importe total es de 2.347 mp, 4 de los cuales fueron adicionales de otros previamente adjudicados y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

En la fiscalización de estos contratos se pone de manifiesto que, en los expedientes de los contratos números 21 a 23, no consta la publicación en diarios oficiales de las respectivas adjudicaciones, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP.¹⁴

¹³ Lo alegado no se ha acreditado documentalmente.

¹⁴ Respecto a lo alegado, se indica que la LCAP no contempla excepción alguna a la obligatoriedad de la publicación de la adjudicación de los contratos en diarios oficiales cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada, siempre que superen el importe establecido en la misma Ley, lo que ocurre en estos casos.

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 24 contratos, adjudicados por un total de 27.199 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Procedimiento de contratación

II.2.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación¹⁵

a) La memoria aportada del proyecto correspondiente al contrato número 7 del Apéndice carece de fecha, circunstancia que ha limitado la fiscalización de las actuaciones preparatorias de este contrato y cuya omisión adquiere particular relevancia, en este caso, al haberse encomendado la redacción del proyecto a una empresa consultora.

b) No se han remitido los estudios, bases técnicas y cálculos utilizados para confeccionar los presupuestos de los contratos números 15 a 18, expresamente requeridos y, por tanto, no se han justificado los respectivos presupuestos de licitación.¹⁶

II.2.4.2.1.2. Procedimientos y formas de adjudicación

- Además de lo indicado en las observaciones comunes, se aprecia que, en los contratos números 2, 4, 6 a 8, 10 y 13 a 19 del Apéndice, no se han expresado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso en la adjudicación de obras, ni justificado esta forma como requiere el artículo 76.2 de la misma Ley.¹⁷

- El contrato número 1 fue adjudicado mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyo proyecto y presupuesto no se habían establecido, previamente, por la Administración y debían ser presentados por el licitador seleccionado, de forma que se encomendó al contratista la redacción del proyectos, la elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras.¹⁸

¹⁵ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

¹⁶ No se han aportado las mediciones mencionadas en la alegación, las cuales no pudieron haberse realizado previamente a la determinación del presupuesto del contrato habida cuenta de la naturaleza de su objeto.

¹⁷ En la alegación, se confunde la definición conceptual del concurso con los supuestos de aplicación de dicha forma.

¹⁸ Respecto a lo alegado, se indica que la LCAP únicamente permite encomendar al adjudicatario del contrato de obra la elaboración del correspondiente proyecto y presupuesto cuando la Administración no pueda elaborarlos por sus propios medios y no cuando se considere conveniente.

En este expediente, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento del referido proyecto y el correspondiente presupuesto, previamente a la licitación, por insuficiencia de medios personales o materiales de la Administración, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos¹⁹

a) Durante la ejecución de las obras objeto del contrato número 1 del Apéndice, cuyo plazo inicial era de 15 meses y terminaba en junio de 2000, se concedió una prórroga de 3 meses. La concesión de esta prórroga se produjo el 21 de enero de 2000, antes de que la misma fuera solicitada por la empresa adjudicataria e informada favorablemente por el director facultativo de las obras el 18 de febrero del mismo año, lo que implica una alteración cronológica irregular entre estas actuaciones.²⁰

Aún cuando las obras, conforme al plazo ampliado, debieron concluir en agosto de 2000, no fueron recibidas hasta noviembre del mismo año, sin que conste la concesión de otras prórrogas o suspensiones que pudieran amparar este retraso ni la imposición de sanciones por demora del contratista.

b) Las obras objeto del contrato número 4 debieron comenzar, según el acta de comprobación del replanteo, en enero de 2000, sin embargo la primera certificación mensual de obras se refiere a las ejecutadas en abril del mismo año y el informe de seguimiento mensual de certificaciones, correspondiente a dicho mes de abril, señala que no se ejecutaron obras durante los meses anteriores, sin que se haya aportado suspensión alguna que justifique esta inactividad.²¹

La última certificación ordinaria aportada respecto a la ejecución de este contrato es la número 7, referida al mes de septiembre de 2000, lo que resulta contradictorio con el hecho de que la número 1 se refería al mes de abril del mismo año, por lo que esta certificación debería ser la número 6.²²

Por otra parte, el contenido de la certificación número 7 es contradictorio porque, por una parte, en la misma se indica que se han efectuado en el periodo a que corresponde la

¹⁹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

²⁰ La documentación de esta prórroga ha sido remitida en el trámite de alegaciones con el objeto de justificar el retraso observado.

²¹ Respecto a lo alegado, se indica que las instalaciones, prospecciones y comprobaciones o bien formaban parte de la ejecución de las obras, en cuyo caso debieron haberse certificado, o bien eran actuaciones previas a la ejecución, supuesto en el que no debió autorizarse el comienzo de las obras hasta que se hubiesen realizado las citadas actividades.

²² Lo alegado no se acredita documentalmente.

certificación obras por valor de 35 mp y, por otra, el importe de la obra ejecutada y que se acredita en dicha certificación es de cero pesetas y, en el informe de seguimiento mensual de certificaciones correspondiente al mes de octubre de 2000, remitido junto a la certificación número 7, se indica que durante los meses de agosto, septiembre y octubre de ese año no se ejecutó obra alguna.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales ²³

Se han fiscalizado 4 contratos de esta naturaleza, con un importe total 2.154 mp, 3 de los cuales corresponden a modificaciones de proyectos en ejecución y uno a obras complementarias.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

a) No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de la obra primitiva respecto de las modificaciones objeto del contrato número 23 del Apéndice y, por tanto, no se han justificado las mismas como requiere el artículo 102.1 de la LCAP.

El contrato número 23 es el segundo modificado de un contrato adjudicado en 1997, en cuya licitación el adjudicatario detectó la existencia de errores en el proyecto de las obras aprobado por la Administración y propuso que se cambiase la cimentación prevista en el mismo; la Administración adjudicó dicho contrato con el proyecto defectuoso; posteriormente, la adecuación del proyecto a las observaciones que se indicaron en la oferta del adjudicatario se efectuó mediante el modificado 1º, adjudicado inmediatamente después del principal y sin incremento del precio originario, que consistía en el cambio de cimentación.

El modificado número 2, ahora fiscalizado como contrato número 23 del Apéndice, se aprobó con objeto de recoger el importe del exceso de mediciones y del consiguiente incremento real del precio como consecuencia del Modificado 1º. Por consiguiente, la omisión del incremento del precio en el Modificado 1º es irregular.

En conclusión, el contrato primitivo se adjudicó en 1997 indebidamente, con base en un proyecto defectuoso, lo que dio lugar al cambio de la cimentación inicialmente proyectada y a un exceso de mediciones que se han abonado a través del contrato número 23, cuyo precio es de 375 mp. Estas obras objeto del contrato número 23 eran, en atención a lo expuesto, claramente previsibles y estaban, al menos en gran parte, ejecutadas con anterioridad a la adjudicación del mismo.

b) No se ha acreditado, documentalmente, que, en los contratos modificados números 21 y 22, se aplicasen las bajas de los correspondientes contratos primitivos, cuando debieron aplicarse los mismos porcentajes de baja de aquéllos al tratarse de modificaciones de los

²³ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

mismos.²⁴

c) El contrato complementario número 24, cuyo principal era la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, tuvo por objeto instalar en la misma equipos mecánicos y eléctricos necesarios para llevar a cabo un proceso de secado del fango distinto del previsto originalmente; por tanto, estas obras eran inseparables de los bienes en construcción y no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de un proyecto en ejecución.

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza cuyo importe asciende a 899 mp, en los que se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

*II.2.4.3.1. Procedimiento de contratación*²⁵

a) En el informe del servicio promotor de la adquisición de los bienes objeto del contrato número 26 del Apéndice, no se justifican las cantidades de los bienes que se consideran necesarios ni la cuantía de los mismos, por lo que dicho informe, emitido a los efectos del artículo 241.2 del RGC, carece de un nivel de concreción razonable aunque, con posterioridad y en el trámite de alegaciones, se hayan aportado aclaraciones al respecto.

b) En cuanto al contrato número 26, formalizado en agosto de 1999, se ha enviado un informe elaborado el 15 de diciembre de 2000 en el que se indica que el presupuesto de licitación se calculó aplicando un incremento del 3% al presupuesto del año anterior y se afirma, sin acreditarse documentalmente, que se trata de un producto homologado de distribución prácticamente exclusiva.

II.2.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 1.268 mp, adjudicados mediante concurso, en los cuales se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

²⁴ Lo alegado no ha sido acreditado documentalmente.

²⁵ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

*II.2.4.4.1. Procedimiento de contratación*²⁶

a) En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato número 28 del Apéndice, no se fijó el plazo total de ejecución sino que se indicó, únicamente, una fecha de terminación de la asistencia, práctica que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4.c) del D. 1005/1974.

b) La distribución en 3 anualidades del gasto correspondiente al contrato número 30 (1999, 2000 y 2001) no fue coherente con el plazo máximo de ejecución del contrato, de 6 meses, establecido en el Apartado D del Cuadro de Características del Contrato, anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Apartado 8 del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

*II.2.4.4.2. Ejecución de los contratos.*²⁷

a) El contrato número 28 del Apéndice tenía por objeto la realización de tareas de apoyo a la gestión informática de tributos. A tenor del Apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa debía realizar un mínimo de 2.800 jornadas de trabajo con 15 técnicos antes del 31 de diciembre de 1999, lo que resulta equivalente a 11 meses, aproximadamente.

Como el contrato se formalizó el uno de julio de 1999 y debía terminar el 31 de diciembre de 1999, se declaró extinguido en dicha fecha, cuando se habían realizado, únicamente, 1854 jornadas.

Lo expuesto refleja una defectuosa tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato, cuyo plazo no se estableció adecuadamente, y que originó la insuficiente cumplimentación de las prestaciones objeto del mismo.

b) Durante la ejecución del contrato número 30, cuyo plazo inicial era de 6 meses, se concedió una prórroga de 3 meses basada en la "volatilidad e indisposición sobrevenida de los recursos humanos asignados al proyecto", causa ininteligible, por lo que la prórroga no se considera justificada.²⁸

Con posterioridad, se adjudicó una modificación del contrato con un plazo de 3 meses, con respecto a la cual no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el pliego de prescripciones técnicas del contrato primitivo, por lo que no se ha justificado la misma (art., 102.1 de la

²⁶ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

²⁷ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

²⁸ Los problemas internos de la empresa adjudicataria, expuestos en la alegación, confirman la falta de justificación de la demora ya que el contrato debió ejecutarse "a riesgo y ventura" del contratista y ninguno de los problemas alegados constituyen supuestos de fuerza mayor según la normativa.

LCAP).²⁹

El acta de recepción definitiva de este contrato es de 22 de marzo de 2001, cuando el plazo de ejecución ampliado había expirado el 31 de diciembre de 2000, sin que consten los motivos del retraso ni la imposición de sanciones al contratista por demora.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

III.1. UNIVERSIDADES

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de octubre de 1995, según lo dispuesto por el RD 907/95, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asumió dichas competencias con respecto a las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las cuentas rendidas por las Universidades a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

Los resultados de este informe se remitieron a las Universidades para el trámite de alegaciones previsto en el art. 44.1 de la LFTCu.

III.1.1. Universidad de Burgos

III.1.1.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

III.1.1.1.1. Presupuestos

III.1.1.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre el Estado de liquidación del presupuesto incluido en las cuentas anuales presentadas por la Universidad, se deduce que dicho Estado se ha confeccionado conforme a los principios y criterios contables que son de aplicación al sector de Universidades.

No obstante lo anterior, se han observado defectos en la información que debe incluirse en la memoria, en la que no se ha cumplimentado el apartado referido a los "Gastos con financiación afectada", a pesar de que en el "Estado del remanente de tesorería" figura un

²⁹ No se han aportado datos mínimamente concretos ni documentación alguna sobre las alegadas modificaciones del sistema estatal en las que se pretende justificar la modificación.

saldo por "Remanente de tesorería afectado". Por otra parte, tampoco se ha presentado la información complementaria referida al detalle sobre transferencias y subvenciones recibidas, ni las relaciones nominales de deudores presupuestarios y no presupuestarios, y de acreedores no presupuestarios.

III.1.1.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999 ascendieron a 6.479 mp frente a unos créditos finales de 8.837 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.358 mp y un nivel de ejecución del 73%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 3.113 mp, lo que representa el 48% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales", con 2.348 mp, y el 36% y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 706 mp, el 11%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.896 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 45%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 1.138 mp, lo que representa un incremento del 21%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales", con 538 mp que representan el 47% de la variación total, al capítulo 1 "Gastos de personal", con 287 mp y el 25% y al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 147 mp y el 13%.

Del total de obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 811 mp, el 13% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 5.918 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 7.306 mp, lo que determina un nivel de realización del 81%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 3.741 mp, lo que supone un 63% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Transferencias de capital", con 1.268 mp (21%) y los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 830 mp (14%).

La desviación absoluta más significativa corresponde a "Transferencias de capital", con 1.335 mp, lo que supone una desviación relativa del 51%.

La variación absoluta interanual de los derechos reconocidos alcanzó los 387 mp, lo que supone un incremento del 7% sobre los derechos reconocidos de 1998.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y negativos por 561 mp.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A) y B) anteriores se deduce, en relación con los gastos, una excesiva presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales", que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión, o de financiación si se considera que frente a una previsión de ingresos por "Transferencias de capital" de 2.603 mp, sólo se reconocieron 1.268 mp.

No obstante, de la comparación con los datos correlativos del ejercicio precedente, se deduce, una mejora tanto en el nivel de ejecución de los créditos del capítulo 6 (47% en 1998 y 55% en 1999), como en el de los créditos totales, que pasa del 67% en 1998 al 73% en 1999.

III.1.1.1.2. Situación Patrimonial

La Universidad no ha remitido junto con las cuentas anuales, el detalle de las variaciones producidas en el ejercicio en las cuentas de activo fijo por lo que el análisis de las cuentas anuales no ha incluido todas las comprobaciones que serían necesarias a efectos de contrastar los datos en ellas contenidos y determinar su coherencia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, el examen del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros, salvo que, al igual que en el ejercicio anterior, no se dotan amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen el inmovilizado, con el consiguiente efecto sobre la cuenta del resultado económico-patrimonial, y sobre el valor de estos activos en el balance que figura sin minorar en el importe de la amortización acumulada que hubiera sido necesario dotar.

III.1.1.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 3.719 mp y representa el 84% de los contratos adjudicados por la Universidad con precios superiores a los previstos en el artículo 39 de la LFTCu, 4 de los cuales fueron adjudicados mediante concurso con una baja representativa del 19% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación lo que implica un menor gasto de 828 mp, y uno mediante procedimiento negociado sin baja alguna.

*III. 1. 1. 2. 1. Observaciones comunes*³⁰

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro, de asistencia y consultoría de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y, generalmente, permite la obtención de las mayores bajas.

Como observaciones comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia, se indica lo siguiente:

a) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 36, 37, 39 y 40 del Apéndice, adjudicados mediante concurso, no se especificó la forma o método de valoración de los criterios de adjudicación ni de asignar las puntuaciones de los correspondientes baremos establecidos sino que se determinó con posterioridad, una vez conocido el contenido de la documentación administrativa y de las proposiciones económicas de los licitadores.

Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben informar la contratación pública ya que es en los pliegos de cláusulas administrativas particulares donde deben establecerse los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos antes de la licitación por todas las empresas potencialmente interesadas, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requerimientos y necesidades de la Administración contratante. Por otra parte, la concesión de puntos a las empresas de la Región es contrario a los principios de igualdad y no discriminación, informadores de la contratación pública (arts. 11 de la LCAP).

b) A pesar de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el anuncio de la convocatoria del concurso del contrato número 37 se había establecido un plazo total de ejecución de 24 meses y de que el licitador que resultó adjudicatario había ofertado una reducción de dicho plazo, que había sido expresamente valorada para la adjudicación del contrato, en el correspondiente documento de formalización no sólo no se recogió la reducción del plazo ofertada sino que se fijó un plazo total de ejecución más dilatado, de 34 meses y medio.

No se ha aclarado esta anomalía, contraria a la normativa (art. 34 del RGC), que es particularmente incongruente con la tramitación de urgencia del respectivo expediente y con el hecho de haberse optado por el concurso como forma de adjudicación de este contrato, por la conveniencia de reducir el plazo de ejecución, entre otras circunstancias.

c) Las fianzas definitivas de los contratos números 36, 37, 39 y 40 se constituyeron en cuantías insuficientes, al no alcanzar sus importes el 4% de los presupuestos-base de las

³⁰ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

respectivas licitaciones (arts. 37.1 de la LCAP, 350 y 351 del RGC).³¹

d) No consta la publicación, en diarios oficiales, de la resolución de adjudicación del contrato número 38, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP.

III.1.1.2.2. Contratos de obras

Se han examinado 3 contratos de obras adjudicados con un importe total de 3.587 mp y en cuya fiscalización, además de lo indicado en las observaciones comunes, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

III.1.1.2.2.1. Actuaciones preparatorias

No consta que los informes de supervisión de los proyectos de los contratos números 37 y 38 del Apéndice fueran emitidos por una Oficina o Unidad técnica administrativa especializada en dicha función y distinta de la de proyección, como requieren los artículos 128 de la LCAP y 73 del RGC.

Por otra parte, el contenido del informe de supervisión del contrato número 38 no se ajusta al establecido en el artículo 76 del RGC, al no contener la preceptiva mención sobre la adecuación de los proyectos a los requisitos exigidos por el RGC.

III.1.1.2.2.2. Ejecución de los contratos

*III.1.1.2.2.2.1. Observancia de plazos*³²

a) La comprobación de replanteo de las obras objeto del contrato número 36 del Apéndice ("Construcción de un edificio para residencia universitaria Camino de Santiago en el Campus de San Amaro"), se realizó el 30 de junio de 1999. En consecuencia, las respectivas obras, que fueron adjudicadas por importe de 534 mp y con un plazo de 14 meses, debieron haberse finalizado en agosto de 2000.

El 6 de abril de 2000, se acordó la suspensión temporal parcial de las obras con motivo de la redacción de un proyecto modificado "hasta tanto sea viable su ejecución, una vez firmada el acta de comprobación del replanteo del proyecto reformado".

El 28 de agosto de 2000, se concedió al contratista una prórroga porque el acta de

³¹ El alegado informe de la Asesoría jurídica carece, absolutamente, de carácter vinculante para la Universidad y mucho menos para este Tribunal, que es el supremo órgano fiscalizador por disposición de la Constitución española; en este sentido, el Tribunal de Cuentas no "alega" en sus informes, como erróneamente se expresa en la alegación, sino que "fiscaliza".

³² Apartado modificado en virtud de alegaciones.

comprobación de replanteo del modificado iba a producirse fuera del plazo de ejecución de la obra principal, lo que no es coherente habida cuenta de que dicho plazo se hallaba suspendido por el mismo motivo.

El 10 de agosto de 2000, se aprobó el contrato modificado con un precio de 88 mp y un plazo de 70 días y comenzó su ejecución sin que conste, en el expediente, el acta de levantamiento de la suspensión anteriormente acordada. En consecuencia y teniendo en cuenta el mes de plazo reglamentario para la comprobación del replanteo e inicio de las obras, el plazo contractual expiró en diciembre de 2000.

En un informe sobre la situación de la ejecución de este contrato, emitido el 4 de diciembre de 2000, consta que, hasta dicha fecha, se habían emitido 16 certificaciones de obra, desde julio de 1999 hasta octubre de 2000, entre las que se incluyen las correspondientes al proyecto reformado, por un importe total de 346 mp, lo que representa una ejecución del 56% del precio del contrato tras su modificación.

No se ha remitido la última certificación mensual de obras ejecutadas ni el acta de recepción, documentos expresamente requeridos.

En consecuencia, la ejecución de este contrato ha sufrido una importante demora sobre el plazo inicialmente previsto y que resulta particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado el contrato a una empresa que había ofrecido una reducción del plazo de ejecución previsto en el respectivo Pliego y con expresa valoración de dicha circunstancia, entre otras, en el concurso celebrado.

Por último, no coincide el importe acumulado de obra acreditada que consta en la certificación número 16, correspondiente al mes de octubre de 2000 (266 mp), con el importe que por este mismo concepto figura en el informe sobre situación de la ejecución (346 mp).

b) En el primer acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras objeto del contrato número 37 ("Edificio para Escuela Politécnica Superior en el Campus de San Amaro"), levantada el 15 de junio de 1999, no se autorizó el comienzo de las obras debido a "la falta de disponibilidad de la parcela, por existencia dentro de la misma de un colono así como de una línea de alta tensión ", lo que evidencia una deficiente actuación administrativa en la preparación de este contrato ya que los mencionados obstáculos no fueron detectados en el replanteo del proyecto previo a la licitación.

El acta de comprobación de replanteo positiva de estas obras no se firmó y las obras no comenzaron hasta octubre de 1999, es decir, 5 meses después de la firma del documento de formalización, circunstancia que reviste especial trascendencia al haberse tramitado el expediente de este contrato mediante el procedimiento de urgencia.

III.1.1.2.2.2.2. Obras adicionales

Se ha fiscalizado 1 contrato de obras complementarias (número 38 del Apéndice) cuyo objeto era la "Segunda obra complementaria a la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias

de la Empresa", adjudicado con un precio de 200 mp, representativo del 12'6% del precio del contrato originario, en cuya fiscalización se ha observado lo siguiente:

En concreto, el objeto de este contrato era la urbanización del entorno del edificio para permitir el acceso con garantías y proceder a la terminación de las conexiones de las redes urbanas del edificio, necesarias para la puesta en funcionamiento del mismo. Así, entre otras unidades de obras, se incluyeron las relativas a movimientos de tierra, saneamiento, abastecimiento de aguas, firmes, pavimentos y asfaltos, electricidad, alumbrado y telefonía, demoliciones de edificaciones existentes y adecuación de accesos al edificio.

En consecuencia, en este contrato, tramitado como complementario, se incluyeron, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización del edificio en construcción e inseparables técnicamente de éste y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de un proyecto en ejecución cuya imprevisibilidad y no inclusión en el proyecto originario no se ha justificado.

La indebida tramitación del contrato llevó consigo la elusión del preceptivo dictamen previo del órgano consultivo previsto en el artículo 60.3 de la LCAP ya que, con anterioridad, se habían aprobado 2 modificaciones del contrato originario cuyo importe conjunto supuso un incremento representativo del 13% del precio de aquél, que, a su vez, fue superior a 1000 mp; de forma que, si el contrato ahora fiscalizado se hubiera tramitado como un modificado, el importe conjunto de todas las modificaciones habría excedido del 20% del precio del contrato primitivo.

El gasto correspondiente fue aprobado sin fiscalización previa, contraviniéndose lo dispuesto en los artículos 11.g) de la LCAP y 56.2 de las Normas de Gestión Económica y Financiera de la Universidad.

Por otra parte, en el Informe de fiscalización posterior a la aprobación del gasto, emitido por el Servicio de Control Interno, y en el Informe de los Servicios Jurídicos de la Universidad, figuran importantes reparos cuya subsanación no se ha acreditado. Concretamente, consta lo siguiente:

- En el contrato complementario número 1 de estas obras, se incluyeron unidades de obras relativas a las acometidas y a la urbanización, que eran coincidentes, al menos en parte, con el proyecto objeto de este complementario número 2. El expediente de dicho contrato no fue sometido al preceptivo informe de los Servicios Jurídicos.
- No figura en el expediente documento alguno que justifique la excepcionalidad del procedimiento propuesto, negociado sin publicidad (Servicios Jurídicos). La justificación para tramitar estas obras como complementarias mediante un procedimiento negociado sin publicidad, es insuficiente ya que no se acreditan adecuadamente los requisitos previstos en la ley (Servicio de Control Interno).

III.1.1.2.3. Contratos de suministros

Se ha fiscalizado 1 contrato de esta naturaleza (número 39 del Apéndice) cuyo objeto era el suministro e instalación del Lote 5 de mobiliario para nuevos laboratorios de la Facultad de Ciencias, con un precio de 61 mp, y con respecto al cual y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

a) Aunque se ha informado que el presupuesto de este contrato está basado en precios de otros concursos en los componentes similares y en precios obtenidos de diferentes casas comerciales, no se han aportado los estudios, prospecciones de mercado o, en general bases técnicas utilizadas y cálculos realizados para la confección del presupuesto de licitación, expresamente requeridos por este Tribunal, por lo que éste no se ha justificado adecuadamente (art. 14 de la LCAP).

b) El plazo era de 37 días a contar desde la firma del contrato, que tuvo lugar el 23 de julio de 1999, por lo que la entrega del mobiliario debería haberse efectuado en agosto de 1999. Sin embargo, el 25 de agosto de 1999, debido a que los espacios donde debía estar instalado el mobiliario no se encontraban acondicionados, se concedió una prórroga hasta la fecha de recepción de las obras del edificio en el que deberían ubicarse.

Durante la ejecución de dichas obras, que debían finalizar en abril de 1999 a tenor del plazo contractual, se decretó una suspensión temporal parcial y se concedieron varias prórrogas hasta que ampliaron el mencionado plazo hasta febrero de 2000, causadas por la deficiente preparación del correspondiente contrato, lo que ya se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1998 (Apartado IV. 3.1.3.2.1.a).

Debido a las demoras del contrato de obras de la Facultad de Ciencias, la recepción de este suministro se vio también afectada y no tuvo lugar hasta marzo de 2000, es decir 7 meses después del plazo inicialmente previsto, de 37 días. Por consiguiente, se aprecia una desviación temporal del 577%.

Por otra parte, la tramitación del contrato de suministro comenzó en abril de 1999, cuando expiraba el plazo contractual de las obras, y con posterioridad a la suspensión temporal de las mismas, acordada el 30 de marzo de 1999. En consecuencia, se aprecia una deficiente actuación preparatoria del suministro, al iniciarse tardíamente la tramitación del correspondiente expediente y con una evidente falta de coordinación entre ambos contratos.

Finalmente, se aprecia una incongruencia entre el acta de recepción del contrato de suministro, que está fechada el 29 de marzo de 2000, y un informe de la Unidad Técnica, de 14 de diciembre de 2000, en el que se indica que "debido a ... diferentes deficiencias en la puesta en marcha de las instalaciones se le transmitió a la empresa adjudicataria las mismas y cuando el área de su conformidad se procederá a realizar la correspondiente acta de recepción", de lo que se infiere que la recepción no se había realizado cuando se elaboró dicho informe.

III.1.1.2.4. Contratos de Asistencia Técnica

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza (número 40 del Apéndice) cuyo importe asciende a 71 mp, con respecto al cual, además de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia que el informe justificativo sobre la insuficiencia falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar medios personales y materiales con que contaba la Universidad para cubrir las necesidades objeto del contrato, que consta en el expediente, es absolutamente genérico e impreciso y, por tanto, no se considera adecuado a los efectos previstos en el artículo 203 de la LCAP.³³

III.1.2. Universidad de León

III.1.2.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

III.1.2.1.1. Presupuestos

III.1.2.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre el Estado de liquidación del presupuesto incluido en las cuentas anuales presentadas por la Universidad, se deduce que dicho Estado se ha confeccionado conforme a los principios y criterios contables que son de aplicación al sector de Universidades.

No obstante lo anterior, se han observado defectos en la información que debe incluirse en la memoria, en la que no se han cumplimentado los apartados referidos a "Transferencias y subvenciones concedidas", cuando en el "Estado de liquidación del presupuesto de gastos" figuran saldos por obligaciones reconocidas en los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", y a "Gastos con financiación afectada", a pesar de que en el "Estado de remanente de tesorería" figura un saldo por "Remanente de tesorería afectado". Por otra parte, tampoco se ha remitido la relación nominal de acreedores presupuestarios.

Cabe indicar que en la cuenta figuran saldos de deudores no presupuestarios de antigüedad superior a 5 años por importe de 13 mp, sobre los que sería conveniente clarificar su exigibilidad actual y proceder en su caso.

III.1.2.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

³³ No se ha aportado documento alguno que acredite lo alegado.

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.970 mp, lo que supone un 27% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 2.602 mp, lo que supone un 67% sobre sus créditos iniciales y un 88% del total de las modificaciones. Estas modificaciones son en un 59% incorporaciones de crédito.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos alcanza el 149% del de aquéllas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 9.612 mp frente a unos créditos finales de 14.051 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 4.439mp y un nivel de ejecución del 68%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 5.194 mp, lo que representa el 54% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales", con 2.539 mp y el 26% y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 1.549 mp, el 16% .

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 3.975 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 61%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 815 mp, lo que representa un incremento del 9%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 1 "Gastos de personal", con 520 mp que representan el 64% de la variación total.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 654 mp, el 7% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 10.117 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 11.552 mp, lo que determina un nivel de ejecución del 88%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 5.382 mp, lo que supone un 53% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Transferencias de capital", con 2.740 mp (27%) y los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 1.963 mp (19%).

La variación absoluta interanual de los derechos reconocidos alcanzó los 1.370 mp, lo que supone un incremento del 16% sobre los derechos reconocidos de 1998. La más significativa corresponde a "Transferencias de capital" con 627 mp con un incremento del 30% respecto los derechos reconocidos el año anterior.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.665 mp, es decir, un 26%. Este importe corresponde principalmente a "Transferencias de capital", capítulo en el que los derechos recaudados (607 mp) suponen sólo el 22% de los derechos reconocidos.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a 505 mp.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A) y B) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente, siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

III.1.2.1.2. Situación Patrimonial

El examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en las cuentas anuales de la Universidad, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros, con excepción de que no se dotan amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen el inmovilizado, con el consiguiente efecto sobre la cuenta del resultado económico-patrimonial, y sobre el valor de estos activos en el balance que figura sin minorar en el importe de la amortización acumulada que hubiera sido necesario dotar.

III.1.2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la documentación remitida a este Tribunal, no consta la adjudicación, durante el ejercicio fiscalizado, de contratos con precios superiores a las cuantías señaladas en el artículo 39 de la LFTCu. Por este motivo, se han seleccionado y examinado los 5 contratos de cuantías inferiores que se relacionan en el Apéndice, adjudicados con un importe total de 58 mp.

III.1.2.2.1. Procedimiento de contratación

III.1.2.2.1.1. Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado 4 contratos adjudicados mediante esta forma por un importe total de 40 mp, con una baja representativa del 13% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación lo que implica un menor gasto de 6 mp, en los que se observa lo siguiente.

a) No obstante haberse requerido expresamente, no se han remitido los siguientes documentos:

- Informes razonados de los Servicios que promovieron las adquisiciones objeto de los contratos números 46 a 50 del Apéndice, en los que deberían constar las necesidades, características e importe de los bienes suministrados, según dispone el artículo 241.2 del RGC.

Ordenes de iniciación de los expedientes de los contratos números 46 a 50 que debieron dictarse por el órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 241.1 del RGC.

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato número 50, en el que debieron establecerse los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones asumidos por las partes del contrato (art. 50.1 de la LCAP).

Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato número 50, en el que, según el artículo 52 de la LCAP, debieron establecerse las prescripciones técnicas particulares que hubieran de regir la ejecución de la prestación objeto de dicho contrato.

- Resoluciones motivadas del órgano de contratación de aprobación de los expedientes, de los gastos, de los pliegos de cláusulas administrativas y de apertura de los procedimientos de adjudicación de los contratos números 46 a 50 (arts. 50.2 y 70 de la LCAP).

b) El plazo de ejecución señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 46 a 49, es de un mes a partir de la firma del contrato, mientras que el plazo que figura en los respectivos documentos de formalización es de dos meses. Esta modificación de plazos es contraria a lo dispuesto en el artículo 34 del RGC, a cuyo tenor el contenido de los Pliegos no puede ser modificado por los correspondientes contratos, además de ser contraria al principio de eficiencia en la gestión de fondos públicos pues supone una dilación injustificada en la ejecución de las prestaciones.

c) Los criterios de adjudicación, por concurso, de los contratos números 46 a 49 no se indicaron por orden decreciente de importancia en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, contra lo dispuesto en el artículo 87.2 de la LCAP.

d) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 46 a 49, concursos en los que se admitía la presentación de variantes o alternativas, no se establecieron los límites dentro de los cuales los licitadores podían introducir modificaciones en sus proposiciones, cuya constancia resulta preceptiva según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 115 del RGC.

e) Los informes de valoración de las ofertas presentadas a las licitaciones de los contratos número 46 a 49 consisten, únicamente, en cuadros de puntuaciones carentes de fechas y de firmas y en los que no constan las motivaciones concretas de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores.

f) En la valoración del criterio relativo al precio de las ofertas presentadas al concurso número 49, para el que se había establecido un baremo, en el Pliego de Cláusulas, de 0 a 5 puntos, se otorgaron 5 puntos al licitador que ofertó un precio con la mayor baja sobre el presupuesto de licitación y 4,93 puntos a las empresas licitadoras que ofertaron sin baja alguna, una de las cuales resultó adjudicataria del contrato. En consecuencia, el baremo efectivamente aplicado fue de 0'07 puntos en lugar de los 5 puntos establecidos en el Pliego.

Si se hubiera aplicado, en su totalidad, el baremo establecido en el Pliego para valoración de la oferta económica, la empresa que ofertó la mayor baja habría obtenido la máxima puntuación y, en consecuencia, habría resultado adjudicataria del contrato.

III.1.2.2.1.1. Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

Se ha examinado el contrato número 50 del Apéndice, adjudicado mediante este procedimiento sin baja alguna, con respecto al cual se indica lo siguiente:

- No se ha justificado la utilización del procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima para la adjudicación de este contrato, cuyo objeto era el suministro e instalación de material informático, con invocación del apartado c) del artículo 183 de la LCAP por razones de exclusividad, habida cuenta de que dicha exclusividad se basó en la determinación, previa a la licitación, de una marca específica de los equipos objeto del suministro, lo que está prohibido por el artículo 53.2 de la LCAP, sin que conste justificación alguna de esta limitación a la libre concurrencia.

La propuesta de adquisición figura en un escrito del Vicerrector de Programación e Inversiones en el que se hace referencia a la necesidad de convocar un concurso, mediante procedimiento abierto, para el suministro de material informático con destino al Edificio Tecnológico de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, estructurado en 22 lotes y con un presupuesto de 47 mp. En el mismo escrito y de manera incongruente, se propone la adjudicación de este contrato de suministro para el mismo edificio no mediante concurso sino mediante procedimiento negociado con invocación de las razones antes expuestas.³⁴

A mayor abundamiento, los bienes objeto del contrato que se adjudicó mediante procedimiento negociado son de similares características que los bienes integrantes de varios lotes del concurso convocado con el número de expediente 360/1999, que fueron adjudicados a diferentes empresas, lo que corrobora la falta de justificación de la utilización del procedimiento negociado.

Se observa, por tanto, además de la falta de justificación del procedimiento negociado, un fraccionamiento indebido del suministro de bienes informáticos entre los adjudicados en el

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

concurso y los adjudicados en el procedimiento negociado, pues ambos expedientes tenían por objeto el suministro del material informático con destino al mismo Edificio Tecnológico de la Universidad.

No se constituyó la Mesa de contratación para formular la propuesta de adjudicación del contrato número 50, como era preceptivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 de la LCAP en la redacción vigente durante el ejercicio fiscalizado, ni se publicó el anuncio de la resolución de adjudicación del contrato en diarios oficiales (art. 94.2 de la LCAP).

*III.1.2.2.2. Ejecución de los contratos*³⁵

a) Los contratos números 48 y 49 del Apéndice se formalizaron en septiembre y febrero de 1999, respectivamente, con un plazo de ejecución de 2 meses cada uno; sin embargo, los últimos certificados de recepción de los materiales indicados en las facturas están fechados en marzo de 2000 y julio de 1999, por lo que se aprecian unos retrasos de 4 y 3 meses con respecto a los plazos contractuales, sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de los contratos ni la imposición, a los contratistas, de las sanciones por demora previstas en la normativa.

b) Con relación al contrato número 50, se han remitido dos facturas, cuyo importe conjunto coincide con el precio del contrato pero en las que se describen una serie de elementos que no coinciden, exactamente, con los expresados en la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

III.1.3. Universidad de Salamanca

III.1.3.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

III.1.3.1.1. Presupuestos

III.1.3.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

La cuenta de liquidación del presupuesto no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto aprobado, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCP.

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La Universidad presenta un saldo en “Pagos pendientes de aplicación” de 16 mp que procede del pago de gastos de carácter presupuestario, cuyo reconocimiento de las correspondientes obligaciones no había tenido lugar al cierre de 1999.

³⁵ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

Por otra parte, recoge en cuentas no presupuestarias (acreedores no presupuestarios) las disposiciones netas de fondos de créditos a corto plazo concedidos por una entidad financiera. Conforme a lo previsto en el PGCP, en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de gastos deberían haberse aplicado 240 mp, que es el importe de la variación neta de los saldos por operaciones de crédito a corto plazo existentes al cierre de 1998 (2.238 mp) y al cierre de 1999 (1.998 mp).

b) Otras incidencias

Como en años anteriores, la Universidad continua sin hacer efectivo el pago de las cuotas de Derechos pasivos cuyo importe asciende a 624 mp, deuda que se ha generado en el período comprendido entre los ejercicios 1992 a 1996.

III.1.3.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 5.297 mp, lo que supone un 26% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" por importe de 1.985 mp, lo que supone un 78% sobre sus créditos iniciales y un 37% del total de las modificaciones, seguidas por las del capítulo 6 "Inversiones reales", por 1.710 mp, lo que supone un 43% sobre sus créditos iniciales y un 32% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 23.375 mp frente a unos créditos finales de 26.044 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.669 mp y un nivel de ejecución del 90%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 13.105 mp, lo que representa el 56% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 4.328 mp y el 19% y las del capítulo 6 "Inversiones reales" con 3.572 mp, el 15%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 2.097 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 37%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 3.568 mp, lo que representa un incremento del 18%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 9 "Pasivos financieros" con 1.643 mp, al capítulo

2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 1.147 mp y la del capítulo 1 "Gastos de personal", con 770 mp.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 24.354 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 24.398 mp, lo que determina un grado de realización del 100%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 11.873 mp, lo que supone un 49% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 4.893 mp (20%).

La variación absoluta interanual de los derechos reconocidos alcanzó los 3.724 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 18%. Las más significativas corresponden al capítulo 9 "Pasivos financieros", con 2.914 mp y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" con 590 mp.

De los derechos reconocidos en 1999 quedaron pendientes de cobro al cierre del ejercicio 5.227 mp (21%). Dicho importe se concentra principalmente en los capítulos 7 "Transferencias de capital" (2.264 mp) y 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (1.884 mp).

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario es negativo y asciende a 968 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son inferiores a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes en 1.151 mp y superiores en las de capital en 183 mp; el saldo presupuestario es positivo por 979 mp, que resulta de sumar al resultado presupuestario la variación neta de pasivos financieros, que alcanza 1.947 mp.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.1.3.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que se mencionan en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se deduce como principal conclusión una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales", que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan sin ejecutar en todo o en parte.

Al margen de lo anterior, la Universidad presenta los grados de ejecución de crédito, tanto para el conjunto de ellos (90%) como en los destinados al capítulo 6 "Inversiones reales" (63%), más elevados del conjunto de Universidades de Castilla y León.

III.1.3.1.2. Situación Patrimonial

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen del balance y cuenta del resultado son las siguientes:

- a) No se dotan amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen el inmovilizado, con el consiguiente efecto sobre la cuenta del resultado económico-patrimonial, y sobre el valor de estos activos en el balance que figura sin minorar en el importe de la amortización acumulada que hubiera sido necesario dotar.
- b) Los derechos de matrícula (tasas académicas) correspondientes a cada curso académico, con independencia de la fecha en que se produzca su cobro, se reconocen e imputan a resultados, sin practicar la adecuada periodificación, en el ejercicio económico en el que comienza dicho curso.
- c) La partida de balance "Otras deudas a largo plazo", con saldo de 3.622 mp, corresponde a deudas con entidades de crédito de los que no se ha aportado la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, que es necesaria, conforme al art. 54.3. f) de la LRU, en el caso de que los fondos obtenidos por los préstamos se hayan destinado a la financiación de inversiones.
- d) El saldo de "Acreedores" a corto plazo que figura en el balance, incluye el importe dispuesto (1.998 mp) por operaciones de crédito con entidades financieras, que debería reclasificarse a la partida "Deudas con entidades de crédito".
- e) El saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio" que figura en el balance es incorrecto ya que incluye, además del correspondiente a 1999, los generados en los ejercicios 1998 y 1997, que deberían formar parte de la cuenta de "Resultados de ejercicios anteriores".
- f) Como se indica en el epígrafe III.1.3.1.1.1.a), la Universidad no ha registrado en su presupuesto ni imputado en la cuenta del resultado económico-patrimonial, para aquellas transacciones que deben conformar el resultado del ejercicio, diversas operaciones que figuran indebidamente contabilizadas en cuentas no presupuestarias de pagos pendientes de aplicación.

III.1.3.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado y examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice cuyo importe total asciende a 2.447 mp y es representativo del 72% de los contratos incluidos en la relación de contratos celebrados en el ejercicio fiscalizado, remitida a este Tribunal.

III.1.3.2.1. Observaciones comunes

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro y de asistencia, consultoría o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y, generalmente, permite la obtención de las mayores bajas.

Se han examinado 3 contratos adjudicados por concurso, con un importe total de 2.265 mp y una baja total representativa del 3% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata.

En los contratos adjudicados mediante esta forma, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras y de servicios:

a) Criterios de selección de contratistas

- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 41, 42 y 45 del Apéndice, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, como requiere el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.

- Junto con otros criterios selectivos, en el Pliego del contrato número 41 se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Además, en este Pliego se estableció la posibilidad de eliminar aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de baja excediera de 10 unidades porcentuales respecto de la baja media, es decir las ofertas incursas en presunción de temeridad; lo que resulta contrario a la normativa vigente durante el ejercicio fiscalizado, que únicamente permitía este motivo de exclusión en los contratos adjudicados mediante la forma de subasta y no mediante la forma de concurso, habida cuenta de que el párrafo 2º del artículo 114 del RGC declara expresamente no aplicable al concurso la regulación establecida para las subastas, entre otros, en el artículo 109 del mismo texto normativo, que regula las ofertas temerarias en las subastas.

En aplicación de lo anterior, la oferta con el precio más bajo fue declarada temeraria y, en consecuencia, excluida de la licitación sin concederle, previamente, trámite de audiencia para la posible justificación del precio ofertado, lo que, además de ser contrario a los preceptos anteriormente mencionados, infringe lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Directiva 93/37 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 14 de junio de 1993.

- En el pliego del contrato número 45, no se estableció la forma de evaluar los diferentes criterios de selección del contratista ni de otorgar las puntuaciones establecidas en los

correspondientes baremos. Dicha forma se estableció con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, lo que no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública.

III.1.3.2.2. Contratos de obras ³⁶

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza, adjudicados por un total de 2.258 mp y de cuyo examen y además de lo indicado en las observaciones comunes se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen.

a) El contrato número 42 del Apéndice fue adjudicado mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyo proyecto y presupuesto no se habían establecido, previamente, por la Administración y debían ser presentados por el licitador seleccionado, de forma que se encomendó al contratista la redacción del proyecto, la elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras.

En este expediente, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento del referido proyecto y el correspondiente presupuesto, previamente a la licitación, por insuficiencia de medios personales o materiales de la Administración, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

b) Ejecución de los contratos

- El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras correspondiente al contrato número 41 del Apéndice, formalizado con un plazo de 19 meses, se levantó el 14 de julio de 1999, siendo considerada viable la ejecución de las obras objeto del mismo que comenzaron al día siguiente; sin embargo, el 30 de julio del mismo año debieron suspenderse totalmente las obras por la falta de la preceptiva licencia municipal de obras; suspensión que fue levantada el 20 de diciembre de 1999. En consecuencia, se produjo una demora de 4 meses y medio por una deficiente actuación administrativa preparatoria del contrato.

En el contrato número 42, al tratarse de un contrato adjudicado mediante la modalidad de redacción de proyecto y ejecución de obra, la primera prestación contractual del adjudicatario consistía en redactar y presentar el proyecto de las obras en el plazo de 2 meses desde la formalización del contrato, plazo que concluía el 12 de enero de 2000; sin embargo el proyecto no fue presentado, según consta un informe de la Jefatura de Infraestructura y Arquitectura, hasta el 15 de mayo del mismo año, con un retraso, por tanto, superior a 4 meses, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones ni la imposición, al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

- El contrato número 43 del Apéndice, tramitado como complementario de otro en ejecución y cuyo principal tenía por objeto la construcción de un edificio, consistió en la construcción del sótano de ese mismo edificio, por lo que las obras objeto del mismo eran

³⁶ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

inseparables técnicamente de las del contrato principal y su naturaleza era no la de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de una modificación del proyecto en ejecución.

III.1.3.2.3. Contratos de suministros

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza (número 44 del Apéndice) adjudicado con un precio de 63 mp, con respecto al cual se indica que el plazo de ejecución, fijado en un Anexo del documento de formalización, no coincide con el calendario de ejecución remitido a este Tribunal con la documentación de ejecución del contrato distinto, sin que conste justificación de esta discrepancia.

*III.1.3.2.2. Contratos de servicios*³⁷

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza (número 45 del Apéndice) adjudicado por 251 mp y de cuyo examen, además de lo indicado en las observaciones comunes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) No se ha justificado la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades objeto de este contrato pues, aun cuando figura en el expediente el informe que sobre estos extremos requiere el artículo 203 de la LCAP, no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por la normativa por carecer de un nivel razonable de concreción.

b) A pesar de que, en todos los documentos del expediente y, concretamente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el anuncio de convocatoria de la licitación, figura un presupuesto de licitación referido a las dos anualidades de que constaba el plazo total de ejecución, en el documento de formalización, el precio del contrato, coincidente con el precio total de la oferta seleccionada, aparece referido a una sola anualidad.

III.1.4. Universidad de Valladolid

III.1.4.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

III.1.4.1.1. Presupuestos

III.1.4.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre el Estado de liquidación del presupuesto incluido en las cuentas anuales presentadas por la Universidad, se deduce que

³⁷ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

dicho Estado se ha confeccionado conforme a los principios y criterios contables que son de aplicación al sector de Universidades.

No obstante lo anterior, se han observado defectos en la justificación de algunos expedientes de modificación de crédito por importe conjunto de 467 mp, financiados con mayores ingresos, y en cuyos expedientes no se adjunta el certificado de existencia de ingresos efectivos, o de compromisos firmes de aportación por mayor importe del previsto, conforme establecen las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad.

Por otra parte, ha registrado como deudores no presupuestarios anticipos de remuneraciones a funcionarios, por importe de 16 mp que deberían haberse aplicado al capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos.

III.1.4.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 5.609 mp, lo que supone un 28% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 5.369 mp, lo que supone un 153% sobre sus créditos iniciales y un 96% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de estos supera el 100% del de aquéllas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 19.261 mp frente a unos créditos finales de 25.336 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 6.075 mp y un nivel de ejecución del 76%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 12.969 mp, lo que representa el 67% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales", con 3.689 mp y el 19% y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", con 2.194 mp, el 11%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 5.183 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 58%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es negativa por 667 mp, lo que representa una disminución de las obligaciones reconocidas en 1998, del 3%.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 1.080 mp, es decir, el 6% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1999 alcanzaron 18.424 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 19.444 mp, lo que determina un grado de realización del 95%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo presupuestario más significativo con 12.053 mp, lo que supone un 65% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 4.561 mp (25%) y los de "Transferencias de capital" con 1.740 mp (9%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó un importe negativo de 2.777 mp, lo que representa una disminución relativa sobre los derechos reconocidos en 1998, del 13%.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.171 mp, es decir, un 12% del total. Dicho importe se concentra principalmente en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con 1.717 mp.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y negativos por 837 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes en 1.112 mp e inferiores en las de capital en 1.949 mp.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.1.4.1.1.1., el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los 16 mp mencionados en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión, e incluso de financiación en la medida en que frente a unas previsiones de ingresos por "Transferencias de capital" de 2.962 mp, sólo se reconocieron derechos en ese capítulo por importe de 1.740 mp. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente, siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

III.1.4.1.2. Situación Patrimonial

El examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en las cuentas anuales de la Universidad, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas que merezcan destacarse con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros, salvo las siguientes:

- a) Al igual que en ejercicios anteriores el balance no incluye el valor de los elementos del inmovilizado adquiridos con anterioridad al ejercicio 1991 de implantación de la contabilidad patrimonial. Además, para los activos incorporados con posterioridad, no se aporta en las cuentas la información necesaria para conocer las variaciones individualizadas producidas en el ejercicio.
- b) Se sigue sin dotar amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen el inmovilizado, con el consiguiente efecto sobre la cuenta del resultado económico-patrimonial, y sobre el valor de estos activos en el balance que figura sin minorar en el importe de la amortización acumulada que hubiera sido necesario dotar.

III.1.4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 2.788 mp y es representativo del 98% de los contratos incluidos en la relación de contratos celebrados en el ejercicio fiscalizado, remitida a este Tribunal.

III.1.4.2.1. Observaciones comunes

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro, consultoría o asistencia, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y permite la obtención de las mayores bajas.

Se han examinado 4 contratos adjudicados mediante esta forma, con un importe total de 2.680 mp, en los que se han obtenido bajas del 15% de la suma de los respectivos presupuesto de contrata y un menor gasto, en consecuencia, de 488 mp.

Con respecto a los contratos fiscalizados y como observaciones comunes a los de obras y de asistencia, se indica lo siguiente:

- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 31, 32 y 35 del Apéndice, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, como requiere el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.³⁸

³⁸ En la alegación, se confunde la baremación de cada uno de los criterios de adjudicación (lo que se denomina

- Junto con otros criterios selectivos, en el Pliego del contrato número 33 se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 31, 32 y 35, no se estableció la forma de evaluar los diferentes criterios de selección del contratista ni de otorgar las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos. Dicha forma se estableció con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, lo que no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública.

III.1.4.2.2. Contratos de obras

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza, adjudicados por un total de 2.762 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

III.1.4.2.2.1. Formas de contratación

No obstante haberse requerido por este Tribunal, no se ha indicado supuesto alguno, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso como forma de adjudicación de los contratos números 31 a 33 del Apéndice, ni consta, en los respectivos expedientes, la justificación requerida por el artículo 76.2 de la mencionada Ley.³⁹

*III.1.4.2.2.2. Ejecución de los contratos*⁴⁰

“incidencia en el cómputo total de puntuación”) con el establecimiento de los propios criterios por orden decreciente de importancia.

³⁹ En la alegación, se confunde la definición conceptual del concurso con los supuestos de aplicación de dicha forma.

⁴⁰ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

a) Observancia de plazos

- La formalización del contrato número 31 del Apéndice, con un precio de 929 mp y un plazo de 15 meses, se realizó en octubre de 1999, por lo que, en consecuencia, las respectivas obras debieron comenzar en noviembre de 1999 (art. 142 de la LCAP) y finalizar en enero de 2001.

Sin embargo, en la comprobación del replanteo efectuada el 26 de noviembre de 1999, no se autorizó el inicio de las obras por carecerse de la preceptiva licencia municipal, lo que pone de manifiesto las deficientes actuaciones preparatorias de este contrato. El 3 de enero de 2000 se autorizó el inicio de las obras.

En noviembre de 2000, se adjudicó el modificado número 1 de este contrato por un importe de 120 mp, lo que supuso un incremento del 13% del precio del contrato originario, y con un plazo de 4 meses, lo que supuso un incremento del 27% del plazo del contrato originario. Por consiguiente, el reajuste del plazo no guardó, con el incremento del precio, la proporción requerida por el párrafo 2º del artículo 149 del RGC.

- Durante la ejecución de las obras objeto del contrato número 32, se adjudicó una modificación por importe de 230 mp, que supuso un incremento del 16% del precio del contrato primitivo, y un plazo de 4 meses, que implicó un incremento del 22% del plazo originario, por lo que el reajuste del plazo no guardó, con el incremento del precio, la proporción requerida por el párrafo 2º del artículo 149 del RGC.

La última certificación mensual de obras ejecutadas, remitida a este Tribunal, se refiere al mes de junio de 2001 y la cuantía de las obras ejecutadas hasta el final de dicho mes fue de 1.270 mp, lo que implica una ejecución del 75% del precio del contrato (1.692 mp una vez incorporado el aumento que implicaba el modificado). Habida cuenta de que la fecha de terminación del plazo ampliado por la modificación era el 2 de julio de 2001, puede concluirse la existencia de un significativo retraso en la ejecución de este contrato, sin que conste la concesión de prórrogas o la imposición, al contratista, de sanciones por demora.

- La comprobación del replanteo e inicio de las obras objeto del contrato número 33, formalizado en junio de 1999 con un precio de 263 mp y un plazo de 9 meses, tuvo lugar en agosto de 1999, fuera del plazo establecido al efecto en el artículo 142 de la LCAP. En consecuencia con el plazo contractual, las obras deberían haber finalizado en mayo de 2000.

Sin embargo, en agosto de 2000, debido "tanto a carencias del proyecto como por condiciones del solar no previstas en el citado proyecto", se autorizó la redacción de un modificado con un importe de cero pesetas y un plazo de 4 meses, ya que, debido a las circunstancias anteriormente señaladas, las obras no habían sido finalizadas.

No obstante, según se indica en la propuesta de modificación del proyecto, las obras incluídas en este proyecto reformado, que se refieren a la totalidad de los capítulos del proyecto inicial, implicaron unos incrementos del precio originario de 35 mp por aumento de mediciones y de 15 mp por nuevas unidades. A pesar de ello y para conseguir que el precio de esta modificación fuese, formalmente, de cero pesetas se procedió a una reorganización de los capítulos presupuestarios, compensando económicamente los capítulos que experimentaban incremento con otros capítulos en los que se suprimieron partidas cuya

ejecución se pospuso, entendiéndose, por tanto, que este proyecto reformado no era completo y que se necesitaba, en algún momento posterior, de un segundo proyecto reformado para dar por finalizadas la totalidad de las obras comprendidas en el proyecto original.

En consecuencia, esta actuación es irregular y contraria a la normativa ya que implica un fraccionamiento de las obras posterior a su adjudicación así como la adjudicación de un modificado con un coste real que no se plasmó en el correspondiente precio.

Las obras fueron recibidas en abril de 2001, sin que consten circunstancias que pudieran justificar las significativas demoras en la ejecución del contrato ni la suspensión de las obras, la concesión de prórrogas o la imposición de sanciones por demora al contratista.

Por otra parte, en un anexo al acta de recepción, se hizo constar la existencia de varias deficiencias en las obras ejecutadas para cuya subsanación se fijó un plazo. Esta actuación no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 142.2 de la LCAP, a cuyo tenor no deberían haberse recibido las obras hasta su total y correcta ejecución.

Por último, no se ha aportado documentación que acredite la subsanación de las mencionadas deficiencias.

b) Obras adicionales

Se ha fiscalizado 1 contrato de obras complementarias (número 34 del Apéndice), tramitado como complementario al de la construcción de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Soria, cuyo importe asciende a 108 mp. y en el que se incluyeron, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización de la Escuela en construcción y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino que debieron haberse incluido en el proyecto de las obras principales.

Concretamente, el objeto de este contrato era la urbanización anexa al edificio, con la construcción de los viales de acceso y de los servicios de abastecimiento de alumbrado.

Por otra parte, se observa que, en numerosos documentos del respectivo expediente, como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, la orden de adjudicación, el documento de formalización y la publicación de la adjudicación en el diario oficial autonómico, no consta, en la denominación del objeto del contrato, su carácter de obras complementarias.

No se constituyó la Mesa de contratación para formular la propuesta de adjudicación del contrato, lo que resultaba preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la LCAP, en su redacción vigente durante el ejercicio fiscalizado.

III.1.4.2.3. Contratos de Asistencia

Se ha examinado un contrato de esta naturaleza (número 35 del Apéndice), adjudicado con un precio de 25 mp, con respecto al cual no se ha remitido la documentación acreditativa de la ejecución conforme a lo dispuesto en los correspondiente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, expresamente requerida.

Por otra parte, este contrato tuvo como objeto encomendar la Dirección Técnica y Facultativa de obras a una empresa consultora, en la totalidad de sus funciones y no como auxiliar de un Director Facultativo de la propia Universidad, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 197.5 de la LCAP, a cuyo tenor el objeto de estos contratos no puede implicar el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.⁴¹

III.2. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Se tratan en este apartado los entes del Sector público autonómico cuyos presupuestos no se incluyen en la LP, tanto los Organismos administrativos sometidos al PGCP, como las Entidades públicas sometidas al PGC.

Los datos agregados de las entidades adscritas se presentan en los anexos I (2ª parte), diferenciando según se trate de Organismos administrativos sometidos al PGCP, en anexos I.1 de "Administraciones Públicas"; de las otras Entidades públicas sometidos al PGC, en anexos I.2 de "Otras Entidades Públicas".

En el subsector de otras entidades públicas adscritas a la CA se incluyen las sociedades CEICAL, S.A., La Pinilla, S.A. y SIEMCAL, S.A., en las que siendo la participación pública total mayoritaria en su capital (respectivamente, el 69%, 59% y 51%), el mayor porcentaje corresponde directa o indirectamente a la CA (respectivamente, el 49%, 47% y 26%).

Las cuentas anuales agregadas de estas tres entidades se reflejan en la segunda parte de los anexos I.2-2 (balances) y I.2-3 (cuentas de pérdidas y ganancias); y de las mismas se destaca lo siguiente:

- En CEICAL, S.A., cuya participación de la CA es a través de la ADE, como se ha venido indicando, tiene incoadas desde 1995 actas fiscales por varios impuestos y ejercicios, así como una providencia de apremio, por un total de deuda tributaria de 105 mp, recurridas por la sociedad y que se han garantizado mediante la constitución de una hipoteca por 127 mp. No obstante, la sociedad no ha dotado provisión alguna en las cuentas anuales (Informe de 1998, apartado V.5).

⁴¹ No se acepta lo alegado porque, en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas del contrato, se establece que "el Facultativo Director de la obra (o sea la empresa consultora) ostentará la representación permanente de la Universidad de Valladolid en lo referente a las obras objeto del contrato, ante el contratista de la obra, los Organismos y Entidades Oficiales o particulares", también en la misma cláusula se establece que son obligaciones del Director Facultativo, entre otras, "ordenar, dirigir y vigilar la ejecución material de las obras". Las competencias citadas implican ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

- En La Pinilla, S.A., cuya participación pública es la existente al cierre de sus cuentas el 30 de junio de 1999, presenta a esa fecha un significativo margen de explotación negativo, supeditado en gran medida a las condiciones climatológicas existentes en los meses de mayor actividad, y pérdidas continuadas.

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad que comprende: la de la Administración General y en la que se incluye el Ente público Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, la del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la de los Entes Públicos Consejo Económico y Social de Castilla y León, Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, y las de las Empresas Públicas, se ha rendido dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. La Cuenta de las Cortes de Castilla y León se rindió también dentro de dicho plazo.

Las Cuentas presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo la Cuenta de la Administración General cuyas cuentas anuales no presentan todo el contenido establecido en la memoria y estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública (apartado I.3).

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 1.- Los créditos incorporados carecen de cobertura de financiación, por importe de 1.540 millones de pesetas (apartado II.1.1.1.A).
- 2.- Los derechos reconocidos en el ejercicio se encuentran infravalorados en 3.409 millones de pesetas, de los que 1.126 millones son por el Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1998 y 1997, solicitado en el ejercicio corriente; y 2.283 millones por endeudamiento a largo plazo, formalizado y dispuesto en 1999 (apartados II.1.1.1.C).
- 3.- El resultado presupuestario del ejercicio que refleja la Cuenta General, presenta un superávit de 1.426 millones de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes que proceden, dicho resultado presupuestario debe aumentarse en 1.126 millones de pesetas, por lo que el resultado presupuestario ajustado del ejercicio supone un superávit de 2.552 millones de pesetas (apartado II.1.1.1.D).

- 4.- Sobre la situación patrimonial que reflejan las cuentas anuales del ejercicio, destaca lo siguiente:

En las inversiones destinadas al uso general se mantienen elementos, de valoración significativa, que han sido entregados al uso general o transferidos a otras entidades o administraciones públicas. No existe un inventario fiable valorado de los elementos que integran las inversiones en inmovilizado material e inmaterial (apartado II.1.1.3.A).

En las inversiones financieras, la cartera de valores a largo plazo refleja una sobrevaloración de 20 millones de pesetas; y por los préstamos concedidos a largo plazo, el cambio en la contabilización de reintegros determina, la sobrevaloración del resultado económico-patrimonial del ejercicio en 481 millones de pesetas (apartado II.1.1.3.A).

En los deudores extrapresupuestarios se incluyen, conforme al Plan de contabilidad pública de la Comunidad aún no adaptado al del Estado, las provisiones de fondos a justificar no justificadas o reintegradas al cierre del ejercicio, por 7.383 millones de pesetas, de los que 4.326 millones corresponden a fondos librados en ejercicios anteriores. Los órganos correspondientes reintegran los fondos no invertidos con posterioridad a lo establecido (apartado II.1.1.3.B).

La Tesorería del balance, 17.136 millones de pesetas, no coincide con la reflejada en la Cuenta General de Tesorería, 16.686 millones, debido a la no inclusión en ésta, de los anticipos de caja fija. A su vez, ni aquél ni ésta, incluyen información sobre las cuentas restringidas de ingresos y otras (apartado II.1.1.3.C).

La contabilización del IVA no refleja la respectiva posición deudora u acreedora, por este impuesto. En este ejercicio, la Comunidad ha firmado de conformidad actas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativas a parte del principal centro gestor de IVA, que han reducido significativamente el IVA deducido en las correspondientes liquidaciones (apartado II.1.1.3.D).

- 5.- El estado de avales prestados por la Comunidad presenta una sobrevaloración de 200 millones de pesetas, al no haberse descontado un aval fallido asumido en el ejercicio, y por el que la Comunidad no ha dictado el acto administrativo competente para el cumplimiento de su obligación como avalista. El riesgo al 31 de diciembre de 1999 por avales prestados asciende a un montante de 14.640 millones de pesetas, en el que se incluyen reclamaciones de los prestamistas por plazos vencidos no pagados por 261 millones de pesetas, de los que 200 millones corresponden a otro aval del mismo avalado fallido en este ejercicio (apartado II.2.2).
- 6.- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de varios contratos adjudicados mediante concurso, no se estableció la forma de evaluar los diferentes criterios de selección de contratistas ni de otorgar las puntuaciones de los correspondientes baremos (apartado II.2.4.1.2.A.a).

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.- En la Cuenta de Tesorería del Organismo autónomo administrativo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, no se incluye información sobre las cuentas de anticipos de caja fija, cuyo saldo bancario al cierre del ejercicio asciende a 30 millones de pesetas (apartado II.1.2).
- 2.- El ente estatutario Consejo Económico y Social de Castilla y León no presenta las cuentas anuales previstas en el Plan General de Contabilidad de Comunidad. A su vez, los entes Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León no presentan los presupuestos de explotación y capital previstos en la Ley de Hacienda.

El Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León presenta una baja ejecución del presupuesto de gastos, lo que puede cuestionar la consecución de los objetivos marcados en el ejercicio, y ha vulnerado la normativa presupuestaria, al no efectuar las operaciones de cierre del ejercicio (apartado II.1.3).

IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- 1.- Las empresas de la Comunidad, presentan unos resultados agregados que arrojan un beneficio total, antes de impuestos, de 70 millones de pesetas. Dichos resultados incluyen la aplicación de subvenciones de explotación por importe de 2.136 millones de pesetas y subvenciones de capital por importe de 209 millones de pesetas.

Asimismo, al cierre del ejercicio, tienen un endeudamiento financiero de 22.779 millones de pesetas, de los que 14.366 millones se encuentran avalados por la Administración de la Comunidad Autónoma (apartado II.1.4).

- 2.- La Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A., se halla incurso, al 31 de diciembre de 1999, en la causa de disolución prevista en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. (apartado II.1.4).

IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS

- 1.- La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" de las Universidades de la Comunidad se han realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que ha motivado que los niveles de ejecución en este capítulo hayan oscilado entre el 63% (Universidad de Salamanca) y el 39% (Universidad de León).

Además, en comparación con los alcanzados en el ejercicio 1998, se observa una disminución en tres de las cuatro Universidades, destacando las de León y Valladolid con reducciones de 14 y 9 puntos porcentuales, respectivamente.

- 2.- La Universidad de Valladolid, como en años anteriores, continua sin incluir los elementos del inmovilizado adquiridos con anterioridad al ejercicio (1991) de implantación de la contabilidad patrimonial.
- 3.- Las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, como en ejercicios anteriores, continúan sin dotar amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen sus inmovilizados.
- 4.- Es de destacar el continuo crecimiento del endeudamiento de la Universidad de Salamanca con entidades de crédito, que en 1999 aumentó con respecto al ejercicio anterior en 1.708 mp.
- 5.- Las cuentas de la entidad Centros de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. no recogen provisiones para riesgos y gastos, por las contingencias fiscales de varios impuestos que se elevan a 105 millones de pesetas.

V. RECOMENDACIONES

- 1.- El presupuesto de gastos por programas debe contar con indicadores, previamente establecidos, del seguimiento y control de los objetivos, actividades y resultados previstos, que permitan su adecuada y coherente evaluación de eficacia.
- 2.- La Administración General de la Comunidad y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León deberían agilizar las tareas de inventario y valoración de todos los bienes y derechos de los que sean titulares.
- 3.- En la Administración General, los órganos correspondientes deben regularizar, justificando o reintegrando, los fondos a justificar librados en ejercicios anteriores, así como ajustarse a lo previsto en las normas de cierre del ejercicio. A su vez, el IVA soportado deducible debe contabilizarse adecuadamente, y adaptarse a los criterios de aplicación determinados por las inspecciones fiscales realizadas al respecto.
- 4.- Debería implantarse una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
- 5.- En las normas reguladoras de las subvenciones para inversiones de pequeñas y medianas empresas, gestionadas por la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, sería aconsejable simplificar el procedimiento ordinario de liquidación, justificación y cumplimiento de condiciones.

- 6.- Debería valorarse también la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta de que permite, en principio, obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

Madrid, 21 de marzo de 2002

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ubaldo Nieto de Alba', with a stylized flourish at the end.

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

**Apéndice
1999**

(*) O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(**) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	(***) S: Subasta C: Concurso
--	--	---

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	OBRAS DE MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL FERROCARRIL CUBILLOS-VILLABLINO	FOMENTO	F*	A	C	943.976.919
2	O	ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO. CL-601; P.K. 31,000 AL 47,300. TRAMO: SANTIAGO DEL ARROYO-CUÉLLAR	FOMENTO	29-06-99	A	C	678.890.339
3	O	NUEVA CARRETERA BERLANGA DEL BIERZO-FRESNEDO. TRAMO: BERLANGA DEL BIERZO-FRESNEDO	FOMENTO	23-12-99	A	C	618.040.637
4	O	VARIANTE DE SEPÚLVEDA. CARRETERA SG-232 DE CRUCE CON C-112 A SEPÚLVEDA.	FOMENTO	13-12-99	A	C	853.766.724
5	O	NUEVA CARRETERA ENTRE CISTIerna Y BOÑAR. TRAMO: CISTIerna-BOÑAR	FOMENTO	23-12-99	A	C	2.309.900.000
6	O	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CV-230/I P.K. 28,481 AL 46,800. TRAMO: TRUCHAS - ENCINEDO	FOMENTO	15-06-99	A	C	783.114.010
7	O	RONDA INTERIOR SUR. FASE II	FOMENTO	15-06-99	A	C	2.425.901.045
8	O	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CV-230-I. TRAMO: CASTROCON-TRIGO-TRUCHAS. P.K.0 al 28,481	FOMENTO	07-10-99	A	C	682.387.855

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
9	O	ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y PLATAFORMA C-631, P.K. 21,350 AL 64,400.- TRAMO: TORENO SUR - VILLABLINO.	FOMENTO	23-12-99	A	C	5.662.219.334
10	O	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME C-612 DE PALENCIA A ZAMORA POR VILLALPANDO; P.K. 12,140 AL 42,140. TRAMO: CRUCE ZA-711 A SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	FOMENTO	15-06-99	A	C	719.060.000
11	O	MEJORA DE FIRME LE-473 DE POLA DE GORDÓN (CRUCE CON N-630) AL PANTANO DE LUNA (CRUCE CON C-623). TRAMO: LA POLA DE GORDÓN-PANTANO DE LUNA	FOMENTO	23-12-99	A	C	817.848.818
12	O	ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y PLATAFORMA. C-626 DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO: LA ROBLA (CRUCE CON N-630) - ROBLES DE LA VALCUEVA (CRUCE CON LE-311)	FOMENTO	23-12-99	A	C	634.934.360
13	O	VARIANTE DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA) Y ORDENACIÓN DE LA TRAVESÍA CL-601 DE VALLADOLID A MADRID POR SEGOVIA; PK. 81,500 AL 86,120. TRAMO: CARBONERO EL MAYOR	FOMENTO	07-10-99	A	C	608.802.228
14	O	OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO C-501 DE ALARCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: INTERSECCIÓN CARRETERA DE GAVILANES-RAMALACASTAÑAS	FOMENTO	29-10-99	A	C	674.266.016
15	O	CONSERVACIÓN ORDINARIA. RENOVACIÓN DE FIRMES Y SEÑALIZACIÓN. VARIAS CARRETERAS DE LA P. DE LEON.	FOMENTO	07-10-99	A	C	1.137.100.000
16	O	CONSERVACIÓN ORDINARIA, RENOVACIÓN DE FIRMES Y SEÑALIZACIÓN. VARIAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	FOMENTO	07-10-99	A	C	1.667.767.125
17	O	CONSERVACIÓN ORDINARIA. RENOVACIÓN DE FIRMES Y SEÑALIZACIÓN. VARIAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID	FOMENTO	27-08-99	A	C	1.107.813.465
18	O	OBRAS CONSERVACIÓN ORDINARIA, RENOVACIÓN DE FIRMES Y SEÑALIZACIÓN. VARIAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA	FOMENTO	07-10-99	A	C	1.152.211.401
19	O	INFRAESTRUCTURA DE REGADÍO EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GRANDEFES-REGADÍO (LEÓN)	AGRICULTURA Y GANADERIA	29-12-99	A	C	1.046.967.965
20	O	CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE PERSONAS MAYORES (RESIDENCIAL Y DE DÍA) EN LEÓN, EL EQUIPAMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE DICHA OBRA POR EL ADJUDICATARIO	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14-10-99	A	C	519.828.685

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
21	O	MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	MEDIO AMBIENTE	25-11-99	N	-	265.108.127
22	O	MODIFICADO Nº 2 DEL DE OBRAS PRESA PIEDRALAVES (ÁVILA)	MEDIO AMBIENTE	22-03-99	N	-	228.099.486
23	O	MODIFICADO Nº 2 DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE CASTILLA Y LEÓN, I FASE.	EDUCACION Y CULTURA	A*	N	-	375.093.572
24	O	COMPLEMENTARIO DE E.D.A.R. VALLADOLID	MEDIO AMBIENTE	24-03-99	N	-	1.285.484.743
25	S	ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 36 VEHÍCULOS TODO TERRENO TIPO MEDIO	FOMENTO	21-10-99	A	C	193.518.720
26	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN DE GANADO BOVINO	AGRICULTURA Y GANADERIA	04-08-99	R	C	138.167.600
27	S	SUMINISTRO DE 2.700 ORDENADORES PERSONALES CON DESTINO A LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON MOTIVO DE SU ADECUACIÓN AL 2000	FOMENTO	14-06-99	A	C	567.739.800
28	A	REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO EN EL CONTROL, ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO G.U.ÍA	ECONOMIA Y HACIENDA	31-05-99	A	C	174.500.000
29	A	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	ECONOMIA Y HACIENDA	17-12-99	A	C	900.000.000
30	A	EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	FOMENTO	23-11-99	N	-	193.368.000
31	O	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA FACULTAD DE EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	29-09-99	A	C	929.143.949
32	O	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS A, B, D Y E DEL CAMPUS DE LA YUTERA DE PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	27-07-99	A	C	1.461.817.799
33	O	URBANIZACIÓN DE LOS ALREDEDORES DE LA NUEVA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	15-04-99	A	C	263.449.885
34	O	COMPLEMENTARIO AL DE CONSTRUCCIÓN DE LA E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SORIA.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	25-01-99	N	-	107.951.182
35	A	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TÉCNICA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS A, B, D Y E DEL CAMPUS DE LA YUTERA DE PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	27-07-99	A	C	25.500.000
36	O	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMINO DE SANTIAGO EN EL CAMPUS DE SAN AMARO	UNIVERSIDAD DE BURGOS	19-04-99	A	C	534.062.482

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
37	O	EDIFICIO PARA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR EN EL CAMPUS DE SAN AMARO	UNIVERSIDAD DE BURGOS	19-04-99	A	C	2.852.825.610
38	O	SEGUNDA OBRA COMPLEMENTARIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	UNIVERSIDAD DE BURGOS	03-09-99	N	-	199.862.934
39	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. LOTE 5: LABORATORIOS DE QUÍMICA INORGÁNICA	UNIVERSIDAD DE BURGOS	02-07-99	A	C	60.790.000
40	A	CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE BURGOS	14-06-99	A	C	70.980.000
41	O	URBANIZACIÓN EN CAMPUS POLITÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD EN ÁVILA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	14-06-99	A	C	622.048.500
42	O	CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA UNIVERSITARIA/COLEGIO MAYOR EN EL CAMPUS "MIGUEL UNAMUNO" DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, CON APORTACIÓN DE PROYECTO	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-10-99	A	C	1.517.343.226
43	O	COMPLEMENTARIO DE OBRAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER EN EL CAMPUS MIGUEL DE UNAMUNO	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29-07-99	N	-	118.904.824
44	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29-07-99	N	-	63.013.744
45	A	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS, EDIFICIOS E INSTALACIONES. LOTES 8 Y 12	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-12-99	A	C	125.478.782
46	S	SUMINISTRO ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	UNIVERSIDAD DE LEÓN	06-08-99	A	C	9.744.000
47	S	SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL EDIFICIO TECNOLÓGICO. LOTE 4	UNIVERSIDAD DE LEÓN	06-08-99	A	C	6.114.360
48	S	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO TECNOLÓGICO. LOTES 2, 4, 6, 11, 13, 14, 15, 18 Y 19	UNIVERSIDAD DE LEÓN	06-08-99	A	C	17.261.982
49	S	MICROSCOPIO PLAN FLUOR PLAN DIC EPI-FL (LOTE 2)	UNIVERSIDAD DE LEÓN	10-02-99	A	C	6.600.000
50	S	SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y EXCLUSIVO CON DESTINO A EDIFICIO TECNOLÓGICO	UNIVERSIDAD DE LEÓN	30-6-99	N	-	18.500.000

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances agregados
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas agregadas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 ENTIDADES DE LA COMUNIDAD. Presupuestos de explotación y capital agregados
- I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances agregados
- I.2-3 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	451.998	10.566	462.564	440.224
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	58.470	1.724	60.194	57.168
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	14.945	5.092	20.037	16.859
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	162	16	178	164
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	485	152	637	243
TOTAL	526.060	17.550	543.610	514.658
- Universidad de Burgos	8.837		8.837	6.479
- Universidad de León	11.081	2.970	14.051	9.612
- Universidad de Salamanca	20.747	5.297	26.044	23.375
- Universidad de Valladolid	19.727	5.609	25.336	19.261

Nº Total: 10

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	451.998	10.556	462.554	446.551
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	58.470	1.724	60.194	56.713
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	14.945	5.092	20.037	12.992
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	162	16	178	162
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	485	152	637	457
TOTAL	526.060	17.540	543.600	516.875
- Universidad de Burgos	8.837	—	8.837	5.918
- Universidad de León	11.081	2.970	14.051	10.117
- Universidad de Salamanca	20.747	5.297	26.044	24.354
- Universidad de Valladolid	19.727	5.609	25.336	18.424

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	1.426	4.901	6.327
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	(455)	—	(455)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	(3.867)	—	(3.867)
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	(2)	—	(2)
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	214	—	214
TOTAL	(2.684)	4.901	2.217
- Universidad de Burgos	(561)	—	(561)
- Universidad de León	505	—	505
- Universidad de Salamanca	(968)	1.947	979
- Universidad de Valladolid	(837)	—	(837)

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	647.392	—	92.554	503.794	—	137.133	99.019
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	1.748	—	3.493	3.680	—	—	1.561
ENTES ESTATUTARIOS:							
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	4.608	48	9.414	2.709	2.435	69	8.857
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	330	—	420	538	—	152	60
TOTAL	654.078	48	105.881	510.721	2.435	137.354	109.497
- Universidad de Burgos	10.173	—	3.163	12.364	—	—	972
- Universidad de León	12.245	—	3.740	15.036	—	—	949
- Universidad de Salamanca	34.538	—	7.148	33.602	34	3.622	4.428
- Universidad de Valladolid	18.235	—	7.470	21.492	—	—	4.213

Nº total: 10

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)**

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	109.308	243.261	3.290	142.017	289.032	835	76.025
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	25.175	31.658	375	1.870	54.818	—	(520)
ENTES ESTATUTARIOS:							
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	1.420	14.803	609	1.743	12.862	1	(2.226)
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	186	1	—	9	448	—	270
TOTAL	136.089	289.723	4.274	145.639	357.160	836	73.549
- Universidad de Burgos	3.944	140	—	908	5.010	—	1.834
- Universidad de León	7.269	295	304	1.981	8.123	74	2.310
- Universidad de Salamanca	17.900	502	464	5.079	15.621	4	1.838
- Universidad de Valladolid	16.583	406	100	5.405	13.793	—	2.109

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**
(mp)

Denominación	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						PRESUPUESTO DE CAPITAL						
	Gastos		Ingresos		Superávit (Déficit)		Aplicación de fondos				Origen de fondos		
	Previsiones	Ejecución	Previsiones	Ejecución	Previsiones	Ejecución	Previsiones		Ejecución		Previsiones	Ejecución	
	Finales		Finales		Finales		Finales	Finales		Ejecución			
								Variación fondo de maniobra	Resto	Variación fondo de maniobra			Resto
- APPACALE, SA	43	47	39	43	(4)	(4)	(5)	9	(9)	13	4	4	
- GESTURCAL, SA	3.895	2.754	4.409	2.827	514	73	(205)	465	758	2.443	260	3.201	
- GICAL, SA	108	178	147	178	39	—	1.984	44	1.514	574	2.028	2.088	
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León, SA	503	647	490	496	(13)	(151)	61	—	(13)	64	61	51	
- Parque Tecnológico de Boecillo, SA	552	558	519	574	(33)	16	(198)	372	42	163	174	205	
- SOTUR, SA	1.489	1.498	1.474	1.470	(15)	(28)	1	35	1	137	36	138	
TOTAL	6.590	5.682	7.078	5.588	488	(94)	1.638	925	2.293	3.394	2.563	5.687	

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó Fundadores	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Acreedores		
			distribuir	Circulante			Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, SA)	—	84	—	32	109	1	—	—	6
- Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, SA)	—	2.359	—	9.237	5.673	836	184	2.177	2.726
- Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, SA)	300	35	—	18.412	499	320	—	13.413	4.515
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.	126	20	—	13	27	—	—	—	132
- Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. (1)	—	1.879	—	1.197	2.386	440	21	—	229
- Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, SA) (1)	—	257	—	351	54	240	—	—	314
TOTAL	426	4.634	—	29.242	8.748	1.837	205	15.590	7.922
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEICAL, SA) (1)	—	1.020	—	253	509	494	8	76	186
- La Pinilla, S.A. (2)	—	553	—	167	569	87	—	—	64
- Sociedad Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCAL, SA)	—	108	—	85	78	65	1	1	48

Nº total: 9

(1) Empresas participadas por la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
(2) Datos a 30/6/99.

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE CASTILLA Y LEÓN
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)**

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, SA)	21	(25)	—	—	—	—	(4)
- Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, SA)	—	(26)	2	111	13	35	65
- Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, SA)	—	64	(26)	—	—	14	24
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.	447	(595)	(2)	5	(1)	—	(146)
- Parque Tecnológico de Boecillo, S.A. (1)	416	(404)	5	65	—	—	82
- Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, SA) (1)	1.252	(1.282)	2	28	—	—	—
TOTAL	2.136	(2.268)	(19)	209	12	49	21
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS							
- Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEICAL, SA) (1)	357	(367)	(7)	22	1	—	6
- La Pinilla, S.A. (2)	—	(202)	4	9	120	—	(69)
- Sociedad Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCAL, SA)	105	(94)	(2)	29	(34)	—	4

Nº total: 9

(1) Empresas participadas por la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

(2) Datos a 30/6/99.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SITUACIÓN DE AVALES
(mp)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Administración General						
Dicryl, SA	1	700	—	700	—	—
Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, SA (GICAL)	5	13.000	6.000	—	6	19.000
Gestión Urbanística de Castilla y León, SA (GESTURCAL)	1	500	—	—	1	500
Parque Tecnológico de Boecillo, SA	1	760	—	—	1	760
Otros avalados (Empresas Privadas)	10	953	—	440	8	513
TOTAL	18	15.913	6.000	1.140	16	20.773
2. Entidades de la Comunidad	—	—	—	—	—	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 (mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	565	3.228	2.243	663	20	—	50	2.183
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	386	1.638	400	297	65	—	9	1.977
3- Gastos financieros	—	350	32	225	—	—	—	2.605	(2.448)
4- Transferencias corrientes	—	1.457	472	357	5.462	1.036	—	4.982	3.088
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	—	2.758	5.370	3.225	6.422	1.121	—	7.646	4.800
6- Inversiones reales	—	—	3.110	3.946	3.559	258	580	3.127	434
7- Transferencias de capital	—	—	3.918	5.509	12.322	161	18	5.860	5.050
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	—	7.028	9.455	15.881	419	598	8.987	5.484
8- Activos financieros	—	—	300	18	—	—	—	—	282
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	300	18	—	—	—	—	282
TOTAL	—	2.758	12.698	12.698	22.303	1.540	598	16.633	10.566

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01.- Presidencia y A.T.	—	—	310	310	46	177	—	—	223
02.- Economía y Hacienda	—	736	961	961	1	—	580	200	1.117
03.- Agricultura y Ganadería	—	—	2.628	2.628	6.255	—	—	657	5.598
04.- Fomento	—	—	2.214	2.214	403	150	—	19	534
05.- Sanidad y Bienestar Social	—	1.870	596	596	384	97	—	661	1.690
06.- Medio Ambiente y O.T.	—	56	926	926	1.598	—	18	2.932	(1.260)
07.- Educación y Cultura	—	48	1.694	1.694	4.075	1.116	—	2.140	3.099
08.- Industria, Comercio y Turismo	—	48	3.369	3.369	9.541	—	—	4.289	5.300
10.- Cortes Castilla y León	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21.- Deuda Pública	—	—	—	—	—	—	—	2.405	(2.405)
31.- Política Agraria Común	—	—	—	—	—	—	—	3.330	(3.330)
TOTAL	—	2.758	12.698	12.698	22.303	1.540	598	16.633	10.566

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	71.635	2.183	73.818	73.326	492
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.980	1.977	14.957	14.388	569
3- Gastos financieros	12.345	(2.448)	9.897	9.143	754
4- Transferencias corrientes	175.197	3.088	178.285	177.299	986
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	272.157	4.800	276.957	274.156	2.801
6- Inversiones reales	101.636	434	102.070	96.511	5.559
7- Transferencias de capital	73.749	5.050	78.799	64.831	13.968
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	175.385	5.484	180.869	161.342	19.527
8- Activos financieros	228	282	510	498	12
9- Pasivos financieros	4.228		4.228	4.228	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.456	282	4.738	4.726	12
TOTAL	451.998	10.566	462.564	440.224	22.340

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01.- Presidencia y A.T.	11.874	223	12.097	11.785	312
02.- Economía y Hacienda	9.715	1.117	10.832	9.253	1.579
03.- Agricultura y Ganadería	53.462	5.598	59.060	49.091	9.969
04.- Fomento	56.915	534	57.449	56.138	1.311
05.- Sanidad y Bienestar Social	45.279	1.690	46.969	46.700	269
06.- Medio Ambiente y O.T.	47.407	(1.260)	46.147	44.616	1.531
07.- Educación y Cultura	58.729	3.099	61.828	57.554	4.274
08.- Industria, Comercio y Turismo	29.842	5.300	35.142	32.543	2.599
10.- Cortes Castilla y León	1.477	—	1.477	1.477	—
21.- Deuda Pública	16.004	(2.405)	13.599	13.103	496
31.- Política Agraria Común	121.294	(3.330)	117.964	117.964	—
TOTAL	451.998	10.566	462.564	440.224	22.340

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	68.793	—	68.793	78.087
2- Impuestos indirectos	29.000	—	29.000	41.003
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.486	101	25.587	21.223
4- Transferencias corrientes	213.265	1.325	214.590	215.876
5- Ingresos patrimoniales	2.161	—	2.161	1.502
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	338.705	1.426	340.131	357.691
6- Enajenación de inversiones reales	7.687	19	7.706	6.026
7- Transferencias de capital	94.945	7.556	102.501	73.155
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	102.632	7.575	110.207	79.181
8- Activos financieros	681	1.565	2.246	550
9- Pasivos financieros	9.980	—	9.980	9.129
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.661	1.565	12.226	9.679
TOTAL	451.998	10.566	462.564	446.551

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	436.872	435.498	1.374
2. Operaciones con activos financieros	550	498	52
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	437.422	435.996	1.426
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.129	4.228	4.901
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			6.327
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			1.462
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			7.789

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	647.392	569.571	A) FONDOS PROPIOS	503.794	427.405
I. Inversiones destinadas al uso general	477.867	415.903	I. Patrimonio	340.482	340.118
II. Inmovilizaciones inmateriales	13.845	12.227	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	149.768	135.884	III. Resultados de ejercicios anteriores	87.287	43.080
IV. Inversiones gestionadas	—	—	IV. Resultados del ejercicio	76.025	44.207
V. Inversiones financieras permanentes	5.912	5.557	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	137.133	138.151
C) ACTIVO CIRCULANTE	92.554	94.839	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	61.081	51.952
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	75.913	85.886
II. Deudores	75.243	85.183	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	139	313
III. Inversiones financieras temporales	175	129	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	99.019	98.854
IV. Tesorería	17.136	9.527	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.499	1.259
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	18.870	18.145
			III. Acreedores	71.059	74.038
			IV. Ajustes por periodificación	7.591	5.412
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
TOTAL ACTIVO	739.946	664.410	TOTAL PASIVO	739.946	664.410

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
 (mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	109.308	106.232	1. Ingresos de gestión ordinaria	136.766	121.725
2. Transferencias y subvenciones	243.261	227.363	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	5.251	5.004
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.290	9.254	3. Transferencias y subvenciones	289.032	259.399
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	—	—	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	835	919
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	—	—
c) Gastos extraordinarios	200	—	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	64	467
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.090	9.254	c) Ingresos extraordinarios	481	—
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	290	452
AHORRO	76.025	44.207	DESAHORRO	—	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1990	1	—	—	1	—	1
1991	1.183	—	1.183	—	—	—
1994	3	—	3	—	—	—
1995	1.809	—	1.698	111	111	—
1996	3.297	—	30	3.267	3.254	13
1997	25.552	—	13.339	12.213	8.926	3.287
1998	45.204	13.347	4	58.547	36.821	21.726
1999	—	—	—	446.551	406.033	40.518
TOTAL	77.049	13.347	16.257	520.690	455.145	65.545

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Provisiones de fondos a justificar	5.369	—	5.270	10.639	3.256	7.383
Fondo de Maniobra inversión medio natural	609	—	548	1.157	616	541
Anticipos SSTT Hda. por retenciones de la Agencia en patrimonio por obligación real	—	—	9	9	1	8
Anticipos devolución Fianzas y Depósitos IPPV	2	—	—	2	1	1
Anticipos servicio operaciones endeudamiento	1.990	—	8.288	10.278	8.670	1.608
Anticipos servicio operaciones endeudamiento corto plazo	113	—	516	629	533	96
SSTT pagos duplicados o excesivos	1	—	2	3	2	1
SSTT Anticipo tasación pericial contradictoria	39	—	60	99	44	55
SSTT Pagos anticipo coste recaudación	2	—	—	2	—	2
Otros conceptos	9	—	905	914	911	3
TOTAL	8.134	—	15.598	23.732	14.034	9.698

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		1.209.259	
Presupuesto corriente	408.715		
Presupuestos cerrados	49.112		
Operaciones no presupuestarias	751.432		
2. PAGOS		1.201.740	
Presupuesto corriente	395.650		
Presupuestos cerrados	57.853		
Operaciones no presupuestarias	748.237		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			7.519
3. Saldo inicial de tesorería			9.167
II. Saldo final de tesorería (I+3)			16.686

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Modificaciones				Pagos	Saldo final
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo neto		
1987	1	—	—	1	—	1
1992	2	—	—	2	—	2
1993	2	—	—	2	—	2
1995	33	—	1	32	3	29
1996	102	—	5	97	—	97
1997	15	—	—	15	—	15
1998	53.071	—	6	53.065	53.058	7
1999	—	—	—	426.853	384.183	42.670
TOTAL	53.226	—	12	480.067	437.244	42.823

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
I.R.P.F.	2.590	—	8.642	11.232	8.862	2.370
Fondos a transferir Administración Institucional de Castilla y León	1.083	—	11.448	12.531	7.652	4.879
Subvenciones Estado y otros organismos pendientes de aplicación	5.035	—	8.649	13.684	6.574	7.110
Recursos transferencias finalistas no comprometidos (LGP 153)	1.793	—	3.425	5.218	1.748	3.470
Subvenciones personales, adquisición VPO, promoción privada	69	—	1.984	2.053	1.327	726
Recaudación ejecutiva, relaciones certificadas de descubierto a transferir a los SSTT	1.354	—	902	2.256	463	1.793
SSTT Caja Depósitos metálico	587	—	565	1.152	285	867
SSTT Ingresos pendientes aplicación definitiva	816	—	861	1.677	1.249	428
SSTT. Ingresos pendientes de aplicación. Ingresos globalizados de máquinas de juego	—	—	8.497	8.497	6.401	2.096
Otros conceptos	4.137	—	668.365	672.502	668.941	3.561
TOTAL	17.464	—	713.338	730.802	703.502	27.300

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1993	Emisión Deuda Pública 1993	8,30	23.200	23.194	—	—	—	23.194
1996	Emisión Deuda Pública 1996	10,00	16.000	16.000	—	—	—	16.000
1997	Emisión Deuda Pública 1997	6,00	3.623	3.623	—	—	—	3.623
1998	Emisión Deuda Pública 1998	6,00	9.135	9.135	—	—	—	9.135
1999	Emisión Deuda Pública 1999	4,50	9.129	—	9.129	—	—	9.129
TOTAL			61.087	51.952	9.129	—	—	61.081

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco Bilbao Vizcaya	3	15.761	10.000	5.761	15.000	—	761
Banco Cooperativo Español	1	3.200	3.200	—	—	—	3.200
Banco Español de Crédito	1	10.000	—	10.000	2.000	—	8.000
Banco Europeo de Inversiones	4	24.878	24.736	—	1.571	—	23.165
Banco Santander Central-Hispano	8	41.460	21.263	11.522	16.175	—	16.610
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1	8.500	3.400	—	1.700	—	1.700
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	1	14.328	14.328	—	—	—	14.328
Caja del Círculo Católico de Burgos	1	20.656	20.656	—	—	—	20.656
Deutsche Bank	1	4.855	4.764	—	—	—	4.764
TOTAL	21	143.638	102.347	27.283	36.446	—	93.184

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		50.554
del Presupuesto corriente	40.518	
de Presupuestos cerrados	25.027	
de operaciones no presupuestarias	1.049	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(16.040)	
2. Obligaciones pendientes de pago		62.271
del Presupuesto corriente	44.575	
de Presupuestos cerrados	153	
de operaciones no presupuestarias	19.260	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(1.717)	
3. Fondos líquidos		16.686
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		4.969